

Aunter

CORREO GENERAL

D E

ESPAÑA,

PARA BENEFICIO COMUN DE LOS LABRADORES,

Artesanos, Comerciantes, é Industriosos: para instruccion, y gloria de los Aficionados, y Profesores de las Ciencias; y para entretenimiento de Curiosos, y Politicos &c.

Por Don Francisco Mariano Nipho.

TOMO SEGUNDO.



CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

Y CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

En MADRID, Año MDCCLXX.

Se hallará en las Librerías de Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana, y en la de Bartholomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo.

CORREO GENERAL

D E .

ESPAÑA,

PARA BENEFICIO COMUN DE LOS LABRADORES,

Arcennos, Comerciames, é Industriosos: para instruccion, y gioria de los Afrekonados, y Profesores de las Ciencias; y para contretenimiento de Cariosos, y Políticos &c.

Por Don Francisco Mariano Nipho.

TOMO SEGUNDO.



CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

Y CON LAS LICENCIAS MECESARIAS.
En MADRID, Año MDCCLXX.

Se hallard en las Librertas de Bscribano, calle de Atocha, frence de la Avuona, v en la de Bartholomé - Lopez, Plazuela de Santo Domingo.



Madrid à 31. de Agosto de 1770.

NOTICIAS DE EL ESTADO ACTUAL

de las cosechas, frutos naturales, Industria, y otros

particulares de la Villa de Becerril de Campos.

N cumplimiento de la Carta-Orden circular del Supremo Consejo de Castilla, comunicada por el Señor Don Ignacio Esteban de Higareda del Consejo de S. M. su

San Cebrian, wavillaldavin say por la de el-

Secretario, y Escribano mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, tà todos los Gobernadores, y Corregidores &c. de los Reynos de Castilla, el Señor D. Joaquin Perez Rodrigo, Corregidor de la Villa de Becerril de Campos, responde al Interrogatorio de esta obra, del modo siguiente.

-IRDA para trigo, y carada fue antiguamente util

Nota. La lentitud con que vienen las noticias, y el modo como vienen las que llegan, son causa de la retardación de estos pliegos; procuraremos quando haya mas copia de materiales, suplir las faltas, como lo hicimos en el Tomo antecedente, dando dos Correos algunas semanas.

AGRICULTURA.

JUE el Corregimiento de la Villa de BECERRIL de Campos, dos leguas distante de la Ciudad de Palencia, no tiene mas Partido ni Jurisdiccion que su Casco, y termino particular de ella, que se estiende hasta diez y siete legnas, à saber de Levante à Poniente, una legua, y quarto: de Norte al Sur, quatro leguas menos quarto; y doce leguas en circunferencia: confina por la parte de Levante con terminos de las Villas de Villaumbrales, y Vsillos: por la de Poniente con los de las de Paredes de Nava, y Fuentes de Don Bermudo: por la de Norte con las de Monzon, Rivas, San Cebrian, y Villaldavin; y por la de el Sur, con el Prado grande que llaman la Nava, y termino de la Villa de Mazariegos. Componese esta Villa de 835. Vecinos, en que se comprehenden Eclesiastiscos, Vindas , Jornaleros, y Pobres, berneill ob nad

de Poniente es sequero, aspero, y fuerte i y si ademas de el tempero de Invierno coje aguas en el Mayo, produce Pan con abundancia. Sus altos, y lomas, como terreno ligero, y suave, no necesita tantas aguas, pero tampoco dan tan copiosos frutos, el obom lebando

Solo para trigo, y cevada fue antiguamente util este terreno: la avena (porque se sembraba en el Marzo á tiempo que los vientos fuertes hacian abrir boquerones en la tierra, y la desecaban) no nacia, á no ser que immediatamente lograse el beneficio de la lluvia; tampoco en el día es á proposito para otros frutos, à escepcion de aquellas heredades de mayor substancia que están en disposicion de poder beneficiarse

con el riego de las aguas de el Real Canal, que corre immediato à la Poblacion, algunas de las quales bien laboreadas, y, en las que los industriosos han aplicado sus estuetzos para beneficiarlas, han dado muestras de ser proporcionadas para hortalizas, y Arboles frutales, No todas las Tierras que logran por su situacion el riego de este Canál se han aventajado en la produccion de mas abundantes frutos, experimentandose por el contario, no corresponder la espigal, y grano que crian á la mucha paja que asi beneficiadas arrojan, atribuyendose esta cortedad de Pan, no á mala calidad de la Tierra, ni á otro accidente del tiempo, tanto quanto al mal methodo con que, por falta de experiencias, riegan sus Heredades estos naturales fuera de sazon, y tiempol dura dup rodal arcore

De la Poblacion arriba mirando al Norte es un terreno ligero, y pedragoso aproposito solamente para viñas de que está poblado, á excepcion de algunos pedazos de tierra paramo, que por la propia razon se labran para Centeno, y Avena de que se consiguen

unas medianas cosechasy , appril sa out not covald

El que mira á la parte de oriente, y medio-die, es de buena calidad é igualmente proporcionado para Trigo, Cevada, y Avena.

3. El terreno que esta à la parte del Norte, v fructifica cada segundo año, se rompe, è alza en el Marzo y Abril; en el Mayo, y parte de Junio se bina, y luez go se tercia, cruzando el Arado en cada una de estas tres labores : y si llueve por San Miguel de Septiembre se hace preciso darle quarta labor, para que la maleza de hierbas que arroja con la lluvia, y se lleva la mejor substancia de la heredad , no sofoque las

E 2

à 12, la de Centeno à 20, y la de Avena à 10. reales. La cântara de Vino de esta cosecha ha tenido, y tiene actualmente el precio de quatro reales y medio por mayor, llevando oy de gratificación (ú ornazo como àca se entiende) el Arriero Comprador, una cántara por cada diez de las que envasa, otra por cada un carro que carga, y media por el espite, ò rompimento de cuba.

NOTA. Este ajuste, y contrata no dexa de ser perindicial à los Pueblos que consumen el Vino porteado; porque haciendo grangeria el Arriero que lo conduce con estas gratificaciones que precisamente le han de lucir al tiempo de hacer entrega de el vino en el Pueblo del consumo le dá poco cuidado conformarse con el precio que propone el Vendedor, aunque sea de ocho, ó mas maravedises en cántara, que ha de pagar el Consumidor, en fuerza del testimonio que para cubrirse lleva el Arriero, el qual sino esperara de el Vendedor gratificacion alguna, regatearia con este el precio de el vino sin ofrecer mas de lo justo que habia de constar de el testimonio, en el qual no se da razon de tales gratificaciones, y el Vendedor no hallandose precisado á dar las tantas cántaras de vino de gratificacion muerta, ú ornazo, no tendria dificultad en vencerse á dar al Arriero cada cántara de vino en los quatro, ocho, ó mas maravedis menos que en fuerza de el actual perjudicial abuso (no en todas partes lo habrà) percibe demas con beneplacito de el Arriero Comprador por la utilidad que á este le trae la gratificacion de las cántaras que toma libres, y entrega al Pueblo como compradas al precio de las demas. Y aunque en esta parte no salen

E 3

-160

semillas, ni menore la cosecha. Las mismas tres labores se dan á las heredades de el resto del terreno que se labra para pan, sin necesitar de la quarta, porque su calidad, no tan fuerte, ni de tanta substancia, sufre las agnas de el Septiembre sin ofensa, y con beneficio de la sementera.

El Viñedo lleva guatro labores, á saber: habiendo quedado la Cepa con las quatro labores necesarias para su cultivo, bien enbierta de tierra, de modo que solo se manifiestan las rastras, y sarmientos que arroja de un año para otro, se la empieza á labrar con la primera labor que dura desde Candelas hasta Marzo, la qual se llama descegote: reducido éste á descubrir con azadon un poco la Cepa para podarla: con la segunda, y tercera labor que dura desde el fin de la primera en que se entra immediatamente hasta 8. de Mayo, se poda, y acaba de descubrir todo lo necesario, profundando con azada como una tercia de tierra, á media vara de distancia en circo, el qual sirve para retener las aguas que recibe en Abril, y parte de Mayo, con que se riega, y fortalece la Cepa: desde 8. de Mayo hasta S. Pedro 29. de Innio, se sigue con la quarta, y ultima labor, con la qual se vuelve à cubrir la Cepa dejandola en la propria disposicion que estaba quando se la lempezo à descubrir, conservando con esta acubierta de tierra la humedad que cogio la Cepa en la Primavera, y defendiendose de los calores de el Verano el A la objectiona, nicros es og

4. Habiendo tenido sus altos, y bajos el Trigo en todo este año, hecha consideracion de sus diversas calidades, ha venido à salir la fanega de todo él à 290 teales; y bajo de igual consideracion la de Cevada

0 3

por lo comun perjudicados los Cosecheros Vendedores, porque el importe de las gratificaciones lo devan saneado en el precio de el vino, hay muchos à quienes la necesidad de vender sus vinos, les estrecha à la corriente de las gratificaciones abominando semejante abuso, el qual acarrea tambien bastantes perjuicios à los particulares compradores, que noticiosos de el precio á que anda el vino en el Pueblo, é ignorantes de la jerga, y maña, con que, pareciendo al Publico que compran á un mismo precio los Arrieros conductores, salen en realidad beneficiados con las gratificaciones que regularmente no lo gran estos particulares compradores, se retraen de comprar en aquel Pueblo, y se alargan á otro á buscar precio mas bajo, en que hallandolo igual, ó mas alto salen engañados, y perjudicados con dispendio de sus caudales: y si la muy alta Suprema Consideración de el Consejo, precediendo los correspondientes informes; tuviese por tacediendo los correspondientes informes, tuviese por tales estos inconvenientes, y por necesario el atajarlos,
mandando por orden, y regla general que à ningun
Cosechero, ni Tratante en vino le fuese permitido contraer la obligación de dar ni ofrecer gratuitamente
(por evitar sospechas, y fraudes) cántaras algunas, ni
otra menor porcion de vino à los Arrieros Compradores de esta especie, ni á otros particulares, bajo
las penas á unos, y otros contraventores que estimase
el Consejo precisas, y conducentes, no debiendo intervenir en el ajuste mas que el precio neto à que se
haya de pagar el vino, sería una providencia que desde luego haria reconocer al Publico las ventajas que
de su rigurosa observancia se seguirian à los Pueblos,
Consumidores, Cosecheros, Tratantes, y Particulares
Con-ConConsumidores; observandose con rigor en todos los Pueblos de el Reyno, ó Provincia, porque si en uno, en que los Individuos de Justicia, y Ayuntamiento, en vez de celar su observancia, abusasen de la providencia como interesados Vendedores, é hiciesen llamada con gratificaciones à los Arrieros porteadores de el vino, haria sin duda muy notable perjuicio al Pueblo, ó Pueblos vecinos que por esmerarse en el cumplimiento de las Superiores serias resoluciones, negandose à aquellas gratificaciones, dexasen vender, ò vendiesen sin estimacion sus vinos.

5. No tiene mas Rios ni Riegos el Territorio de BECERRIL que el Real Canál de Campos que se halla á bierto á espensas de la Real Munificencia, y corriente en el dia, como á tres leguas, y media de distancia, el qual toma principio en el termino de BECERRIL, y se zeva de el cauce, ó cuernago que viene sangrando al Rio Carreon desde el termino de la Villa de Paredes de Nava, para moler con sus aguas los trece Molinos de la Ribera de Perales, que abastecen con sus continuas moliendas los Pueblos de la circunferencia, y termina cerca de la espresada Villa de Paredes, cogiendo en las vueltas que, ocupa, y fue precisodarle para buscar el nivél que tiene por aquellos si tios, y terrenos mas apropiados á producir por su bondad abundantes frutos, parte de los terminos de las Villas de BECERRIL (el de esta comprehende la mayor parte de las tres legnas, y media) Usillos, Villaumbrales, Grijota, y Paredes de Nava. 1999 4397 103 1132

Comenzose esta grande Obra en el año pasado de 1753. y en el medio tiempo que hubo hasta el de 55. se adelantó todo quanto á el presente se halla descubierto.

E 4

Lle-

Llegado que sea el tiempo en que los naturales de estos Pueblos, que logran la felicidad de ver à sus puertas, y en medio de sus campos el Real Canál, empiezen â aprovechar sus aguas con conocida utilidad suya, adquiriendo á fuerza de experiencias el modo, y tiempos de regar sus heredades, haciendose laboriosos, é industriosos para esto (en el cultivo, y exercicio de las labores de el campo à que estan habituados son aplicadisimos, y muy vigilantes) y desterrando de sí mismos aquella inaccion, ó desidia á que los tiene estrechados la desconfianza de no ser su terreno util ni à proposito para otros frutos que los de Pan, y Vino, y que otro riego que el de el Cielo no les permite ni facilita abundantes cosechas de estas especies, tendrán sin duda la satisfaccion (que yá logran algunos) de ver manifiesto su desengaño, y el gusto de hacer, à pesar de el actual desaliento floreciente su terreno, en muchos, y sazonados frutos.

6. A excepcion de uno, ú otro Labrador de los menos hacendados que labra sus heredades de Pan llevar con yuntas de bueyes, y no se aventaja con proporcion à lo que labra en mayores cosechas á los demas Labradores, todos estos aran con mulas, y machos mulares de que hay ciento y quatro pares en Becerril; setenta de los quales son buenos, y fuertes, que trabajan diariamente, y los restantes medianos que trabajan á tiempos: las heredades de Pan llevar se cultivan con las labores, y á los tiempos que se espresan en respuesta de la pregunta tercera, en que por suponerse, no se hace mencion de la sementera, y ademas se las previere con la mondadura (esta es la labor immediata á la conclusion de el Agosto, que

dura de Septiembre à Noviembre) la qual se reduce à registrar los sitios donde hay maleza de hierbas que atrayendo á sí la mejor substancia de la tierra impiden los medros del Pan, cabar con azadon hasta encontrar la raiz, la qual se corta de modo que por dos ò tres años, quitando el medro á la hierba, no ofende á la semilla, pues la profundidad, y robustez de la raíz, no dexa, sin duplicado trabajo, y dispendio de los Labradores, arrancarse de quajo.

Quando por no haber llovido en la Primavera al tiempo de la barvechía, las tierras fuertes, y de sequio se aterronan de modo que, si asì se dexaran, mucha parte de la semilla se sofocara, y perdiera; se las da otra labor á golpe de mazo, con el qual y á fuerza de brazo, se deshacen los terrones antes y al tiempo de la sementera, igualando la tierra, y dexandola en disposicion que facilmente pueda romperla, y nacer la semilla, y executarse la siega al Agosto con menos trabajo de el Jornalero, y mayor utilidad del Labrador.

Desde el Abril hasta mitad de Mayo se beneficia con la ultima mano que es la escarda quitando los cardos, y arrancando otras hierbas que arrojan, especialmente en años de nieves, y lluvias, y quitan el

medro à planta, y heredad.

Las tres labores (fuera de la poda) que se dan á las Viñas, y van significadas en la tercera respuesta, son de cava: la primera se hace con azadon que llaman ordinariamente de monte, y es de pico largo, y agudo por un lado, y boca de seis dedos de ancho por otro, á manera de los que practican los Fontaneros, y tiene la figura de la cola del Milano. Y las dos 111ultimas con azadas grande de figura triangular, que por el extremo de la punta que hiere la tierra se alarga, haciendo camba á la parte de el mastíl, un palmo mas de la distancia que corresponde á las dos puntas, ó á las de superficie para formar el triangulo perfecto.

Los estiercoles con que benefician estos Labradores sus heredades entre Agosto, y Vendimia, se hacen de la paja de peor calidad que les queda de sobrante en las eras, despues de haber almacenado la necesaría para sus Cocinas, Ornos de Pan cocido, y mantenimiecto de sus Ganados, la qual sacan en carros al Campo, y ponen en unos hoyos, ó molederos que á este fin tienen abiertos, y con las aguas, y nieves que estos reciben en el Invierno, y algunos Carros de la inmundicia con que la envuelven, y sacan de las calles publicas quando se dan Vandos Generales para su limpieza, se corrompe, y pudre facilmente: estas diligencias practican los Labradores de poco, ó ningun Ganado lanár, y que no tienen Corrales proporcionados para hacer estiercoles, pues los que tienen uno, y otro tienden la paja en los Corrales, donde con la continuacion de el piso de los Ganados, cuece, se aumenta, y corrompe, y es de mayor substancia para beneficiar las tierras.

7. Tiene Becerril un Monte de Encina bastante poblado, el qual se estiende un quarto de legua á lo ancho, y media á lo largo: Las Encinas por el buen Terreno que ocupan, y cuidado que tuvieron los Antiguos (lo es tambien el Monte) para criarlas, y actualmente se tiene para conservarlas, son bastantemente altas, y copudas, y de tronco grueso. El methodo que de pocos años á esta parte se observa de

podarlas en los Inviernos conforme á lo prevenido en la Real Ordenanza de Montes de 7. de Diciembre de 1748. hace visible el beneficio que se las sigue, renovandose, y hechando medros que aumentan su lozanidad, y corpulencia. Podando en cada un año una regular porcion de este Monte, hay limpia para cinco Inviernos, pasados los quales se le dexa por algunos mas, sin cortar de él cosa alguna para que en el interin se enrramen de renuevos las Encinas.

De la poda de cada un año se sacan 150. Carros de Leña poco mas, ó menos que se reparten proporcionadamente entre Labradores, y Senareros á un precio moderado que sea bastante á satisfacer el coste, y gastos de la limpia, y si algun sobrante queda se aplica para mas aumento de el Caudal comun de Propios, y Arbitrios; y es el unico producto que dá de sí este Monte, ademas de el Pasto, y Abrigo que allí encuentra el Ganado Ovejuno en el Invierno, que arrendado à los Ganaderos de esta especie, rinde anualmente á beneficio de dicho caudal, seiscientos y yeinte reales de vellon.



TRI-

de Trigo, Cebada, Cemeno, y Avena, se da esta razon.

LAS cosechas de BECERRIL en especies de Trigo, Cevada, Centeno, Avena, y Vino de estos ultimos cinco años, cuya razon consta por la Certificacion de Tazmia dada por el Secretario del Cabildo Eclesiastico de esta Villa son:

Años. Trigo, . Cevada, Centeno. Avena. . Vino . . . 65. 200480. 220210 10975. 310930 66. 160465. 160235. 205. 675. 470260 67. 80780, 90240. 620. 995. 480320 68. 140525. 180265. 10515. 10385. 850400 69. 180715. 170310. 20505. 10040. 177130 Los que reducidos á un quinquenio corresponde cada año, á

Se aumenta á la cosecha del año de 69. y a proporcion de los quatro anteriores la de las siete Casas, pertenecientes al Escusado, por las siete Iglesias Parroquiales de Becerrie, que como no comprehendidas en la razon de Tazmia se han conceptuado baxo una prudente regulacion, esto es:

30270. 20950. 300. 400. 8000 Advirtiendo que las cantidades referidas son el total de la cosecha de cada un año.

Para dar una idea clara, y que se venga en conocimiento de la utilidad que dexa al Labrador de BECERRIL el penoso, y continuado afan de su exercicio se ha considerado con bastante escrupulo, el tanto á que ascienden los valores de su trabaxo, y gasto que le ha costado la cosecha del año anterior de 1769 en las quatro especies de Trigo, Cebada, Centeno, y Avena, se da esta razon.

TRI-

Otto deducidos de la total cose-

TRIGO.

che queda liquido para el La-Los Labradores ricos, de medianas conveniencias, y pobres axab tollitav as sup of a q Acentre quienes se ha dicho hai . . . sharto shan balanto 104. pares de mulas buenas salure ab tag au Y medianas, y de poco trabaxo, l'es rolev select ... Sople sol y los Senareros que labran subendo ages sal ab salamoi heredad con estos mismos paralegos que con las que entre de heredad con estos mismos paralegos que con estos esto res, cogieron de los tres gene la comata por soratans de sol ros de trigo alaga, blanco, y same . Aot sol no soblitaq trechel.. 214945. fanegas: con start tage is about sel salum esta distincion: los seis Labraup, oibem y sibeveram, 22 4 dores que diezman al Rey pornos orisib adma ol nos omni los demas Labradores 144771 u sol manousebles off arold y los Senareros 34044, que re-out al area occarer en sofid ducidas á dinero, al respecior os oupanos ogirs lob noissost de 20. reales de vellon la fane- so rolav le nos manegonos ga, que es el precio medio Tampoco se cargan los estiencionacionaciones sol napras es caoquia T en todo el año, supuesta la l'acrodo se olos ouprog, sel diferencia de Trigos que se ha ob aromomos arrag arraja tenido presente por la regula-res emena con con a constante de contra con contra con contra con contra cont cion que va hecha, valieron. . . . 214945 6361405.

REBAJANSE.

CEBADA.

Fanegas. Valor Rs. yms	Fanegas.	Valor	Rs.	yms
--------------------------	----------	-------	-----	-----

Que deducidos de la total cose- cha queda liquido para el La-	TRIGO.
brador	augan to tourner T
Par lo que se verifica devar de	38029. 2.1.31048017.
Por lo que se verifica dexar de reformation utilidad cada obrada	I v . shipushisvitos shi
Y un par de mulas	d nothing of a 11000.
Los 384634. reales valor de los xada	a constant in constant
jornales de las 537. obradas	The Commonwer but be
de tierra en las que cogieron q 201	resim some one helsen d
los Senareros 3944.fanegas,re-	ent and an area on a ser
partidos en los 104. pares de	mald apple opinion and
mulas les toca à 371. reales,	several section to disease
y 25. maravedis y medio, que de I	Pincell Configuration and
junto con lo arriba dicho com-	deres one dicentan at R
ponen	
Nota. No se descuentan los tra-	los demas Labradores 1
bajos de verano para la recestoro	v los S marelos 20042.
leccion del trigo porque se re-	educidas a digero- el re
compensan con el valor de la	de co. reales de vellon-
paja." oibeni	ga , aue es el precio
Tampoco se cargan los estierco-	oue ha renido de cali
les, porque solo se abonan las	en undo el año., supu
tierras para sementera de la se se	diferencia de Tragos qu
cebada, en cuya cuenta se re-	remide presente por la
bajará el importe 3400166 note	cron que va hecha, valu
CEBADA.	
20270 20 4 to 11	REBASANSE.
La cosecha de la Cebada del año	
	Diezmo de toda la cosec
La de los Labradores Coll 14	Primicias tocante oz 21
De los Dezmeros del Escusado	HOSO.ICHIECODONIONIC
De los Semareros	CHOIC COTTOURS . COOK
Estas partidas suman	Por las quatro Lal 101
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	en Jos salarios - y alimer
	243 и 120.
DESFALCOS. GIGGOTT	Por la monda, y desici
TO THE ADDRESS OF THE PARTY OF	6. tenles la obrada
El Diezmo correspondiente	Por la del siega à con
Por	20026. soren estos de 2002
Sue Jod a	

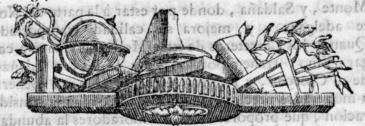
Fanegas. | Valor Rs. y ms.

Property of the Parket of the	
Por 81. fanegas de primicias Simiente de las 624. obradas á 4. fanegas y media cada una Por las 4. labores á 72. teales ca-	. 2µ208
da obrada	44µ928.
Por 3. obreros para mondar, y desterronar á dos reales cada	LUBALANSE.
obrada	De ciniente ner fem Binderd
una	120480.
Por 611240. carros de estiercol á	obrada
6. por cada par de mulas, y	Monda a churres objects
á 6. reales el carro	
Importan estos desfalcos	
Los que rebajados del total de la	Liquido para el Labrador
cosecha queda	· · · · ·
Por esta cuenta corresponde á	27 17 27 3 27
cada obrada de las referidas, quedando 68. maravedis im-	La doscella de Avena ascen
partibles	
Al par de mulas, que labra seis	37 San San San San 137 Sun 3
obradas	22. 2823. de Senar vos, oc
	ile Calmadores , y 400, de 10
Los 6µ336. Reales valor del cos-	Dezmeros escusados
te de rejas que los Senareros	of Topports discharge 2011s
pagaron á los Labradores por 88. obradas á 72. reales repar-	TO EST ALCOS.
tidos en los 104, pares de mu-	
	The second secon
ravedis v medio - v sobran	Sumperio
12. maravedis impartibles que	evides as etta son at alterna
agregados á, los 822. reales y	. C.
28. maravedis antecedentes	
Company of the second of the s	
hacen	1 15 E TITO S EDITION 1 1883. 25. 1
CENTENO.	adolos cocos entre se ano
OUR DESCRIPTION DOROTER SYSTEM	
Los Pezmeros del Rev cogieron	TIOOO.

Mon-

85. V 1725.	Valor 1	Fanceau.	Fanegas.	Valor	Rs. y ms.
and the second second		AND THE RESERVE OF THE PARTY OF			

Los Senareros
Hacen reales al respecto de 20.
De Diezmo
De Diezmo
Monda à 2. obreros obrada
Total. 1
Por esta fuenta corresponde a A N B VA
La cosecha de Avena ascen-ni allo abardo sobre dió á
pagaron á los Labradores por cobradas á 22. reales repar-
Diezmo
ron
Total de gastos
prador



CORREO GENERAL

Dueños del Ganado lanar, que pasta en los terminos roo seems are DE g ESPANA. on all V-1200b lo qual habiendo sido necesario hacer regulacion de la

Madrid à 7. de Septiembre de 1770.

CONCLUYE LA DESCRIPCION de Bezerril de Campos.

Por ser el temparamento de este

UCHA parte del Terreno de esta Villa. está poblado de Viñas, de que habra treinta mil quartas poco mas ò menos, que compondràn doce millones

de cepas , por regularse à quatro cientas cada quarta. El Vino es de bastante cuerpo, y substancia para pasto comun, con especialidad de la gente de trabajo. Su color es un tinto muy cubierto, y de intento los Cosecheros lo sacan asi á satisfaccion del gusto de los compradores, dexandolo cocer quince dias en los lagares, porque hacen comercio de él en las Montañas de Cervera, Gondado de Pernia, y las del Monte, y Saldaña, donde por estar à la parte del Norte adelgaza, y mejora su calidad transportado. Quando los Carreteros de estas Montañas vienen à cargar Vino, trahen porciones de Linos, y Lienzos de su Cosecha, y Fabrica, que venden en Bezerril à moderados precios, y es utilidad de alguna consideración, que proporciona à sus moradores la abundan-

dante Cosecha de sus Vinos.

Dueños del Ganado lanar, que pasta en los terminos de esta Villa, no se diezma cosa alguna de sus lanas; por lo qual habiendo sido necesario hacer regulacion de la lana que producen los esquilmos se han considerado por este ultimo quinquenio catorce mil libras de lana, por siete mil cabezas que un año con otro habran tenido estos Ganaderos, y Labradores. La calidad de esta lana es ordinaria. Consumese en los Texidos de Estameñas, Cordellates, y otras Telas ordinarias de esta Fabrica, y en el vestuario de la gente del País.

Por ser el temparamento de este País frio y seco no proporcionado para la cria y conservacion de Olivares no se encuentran en el algunos, y es regular que en ningun tiempo se dediquen estos naturales à su

plantacion y cultivo amos eup , son

Aunque para dár el debido cumplimiento á las Reales Ordenes de Plantíos se han hecho todos los años , á los tiempos en ellas prevenidos, los correspondientes à Bezerril, no se encuentra hasta ahora que alguno de ellos haya producido aquellos efectos, que podrían prometerse del zelo, y cuydado que los Corregidores, y Ayuntamientos de los años anteriores aplicaron à este fin, repitiendo experiencias, y plantando en distin-

-nolA a tos

tos terrenos variedad de Arboles, quales son Chopos, Sauces, Alamos blancos, y negros; porque de ninguno de estos se ha visto el fruto deseado à excepcion de tal qual Alamo blanco, que tal vez por haber cogido algun pedazo de tierra suave y porosa se le mira lucido, y con esperanzas de algun medro, no atribuyendose esto à otra causa, que à la de ser esta tierra fuerte, aspera, y seca, la que se resiste à criar qualquiera de estos Arboles, que regularmente se encuentran en terrenos ligeros, porosos, y humedos; pues siempre los Plantios de Bezerril se han hecho, y ponen en las regueras, y sitios que abundan de Aguas del corriente de las Fuentes.

Esto mismo se está experimentando en los Arboles, (Chopos, y Alamos) que se ponen à las orillas de el Real Canál, (*) pues sin embargo de la humedad que reciben continuamente, y del riego, que los Guardas, y Dependientes de èl les dàn á los tiempos de mejor sazon, y el gran cuydado que aplican para que prendan, para su conservacion y aumento, se crian pocos, y algunos de estos tarde, de ruin figura, y sin aquellos medros, verdor, y hermosura de hoja, que en pocos años, à menos cuydado y diligencia, prenden, y tienen los que se hallan plantados en terrenos mas apropriados para estas Arboledas.

Long se sirvió an Bhar dichas Ordenanzas de

^(*) Por Carta remitida á la Secretaría de Gobierno del Consejo avisa el Señor Corregidor que fue muy mal informado en la razon que dió en su Relacion, respecto á que el Real Canál distaba de Bezerril 3. leguas, y para evitar el engaño, previene ahora que son cinco. Esto es proceder con ingenuidad ojala: se procurara de este modo la verdad en otros Articulos.

FABRICAS, YMANUFACTURAS.

BN BECERRIE, hay una Fabrica de Estameñas, Cordellates, Cariseas, y otros Tegidos ordinarios, cuyo establecimiento, por ser antiquisimo, se ignora por quien y en que tiempo haya sido. Porque yá en los años pasados adviertieron sus Maestros que la Fabrica de estas telas no se hacia con arreglo, y del gusto, y calidad que habian observado sus antepasados, deseosos de su restablecimiento y progresos, de que se prometian seguras esperanzas, por la actividad con que se aplicaban à facilitarlos por todos medios, dispusieron para su mejor gobierno en adelante, y con arreglo à las Leyes de estos Reynos, unas Ordenazas de varios Capitulos que presentaron al Consejo en el año de 1751. para merecer su aprobacion; y reconociendo este Supremo Tribunal que el conocimiento de esta instancia correspondia á la Junta General de Comercio, y Moneda, acordó en 13. de Noviembre de el mismo año se pasase á ella, como con efecto se executò, y en su virtud con vista de lo que expusieron en su informe la Real Chancilleria de Valladolid, y varias Personas inteligentes, y de lo que dixo el Fiscal de dicha Junta se sirvió aprobar dichas Ordenanzas de que con su insercion se despachó en 17. de Noviembre de 1752. Real Cedula à favor de el Gremio de Fabricantes de dichas maniobras, por la qual fue S. M. servido de nombrar á su Corregidor de BECERRIL, para Subdelegado de la referida Real Junta, para que en primera instancia conociese de todas las causas que

se substanciasen, y dependiesen de la observancia, y cumplimiento de dichas Ordenanzas, y de todo lo perteneciente à este Gremio, con apelacion à aquella Real Junta, é inhibicion de los Supremos Consejos, Chancillerías, Audiencias, y demas Tribunales, Jueces, y Justicias de estos Reynos; y arreglandose con efecto á sus Ordenanzas los actuales Gremistas disponen los Texidos de esta Fabrica en la forma siguiente. La primera labor, ó diligencia que hacen estos Fabricantes, es labar la lana ordinaria de el Pais, cuyo precio corre de 30. à 32. reales, en charcas, ò lagunas de agua detenida, entrando en ellas los Lavanderos con unas cestas grandes de mimbre, donde và la lana en vellon, y á fuerza de brazo la esprimen, y sacan el rancio que consigo lleva, é immediatamente la tienden al sol, ó al viento para que se seque; à segunda labor separan las suertes de lana buena, mediana, é infima correspondientes á cada clase de los Texidos, é hilazas : La de primera suerte, que destinan para hilar al pulgar, la peinan (á tercera labor) con dos peines de dos á dos ordenes de 30. puas de hierro cadauno, que el Oficial peinador trae en sus manos,á cuyo tiempo la encorrean con el aceyte necesario, que conforme á Ordenanza corresponden dos onzas à cada libra de lana, que señalan para estameñas blancas, burieles, y de mezcla, y pie de los Cordellates, y Cariseas. La lana menuda que sacan los peynes de la de primera suerte, se envuelve con la fina, y sirve para trama de los Cordellates, y Cariseas, llevando una onza de aceyte cada libra de esta clase, con la qual, y para que las envueltas queden bien executadas ; y puedan las hilanderas hilarla al torno con igualdad la car-

E3 dan,

dans

dan, emborran, é impriman; La lana menuda de peladas, y demás menudo ordinario, sirve para pie, y trama de los Bervies, que se hilan la de pie al pulgar, y la de trama al torno.

Las estameñas blancas, y angostas que llaman toledanas han de tener, conforme á su ley, cinquenta liñuelos de á veinte y quatro hilos cada uno, y tres quartas y media menos dos dedos de marca, después de batanadas: tienen en el dia el precio corriente de quatro reales y medio cada vara. Consumense en los Conventos de Padres Carmelitas, Dominicos, y Bernardos para tunicas, y camisas de los Religiosos, y en forros de vestidos de Personas partículares de los Pueblos de esta circunferencia, y mas distantes.

Las estameñas de mezcla azul y pardo, las azules, cuya lana fue teñida en rama, ó vellon, y las burieles caseras, unas, y otras, que, con arreglo á Ordenanza, han de constar de cinquenta y cinco hasta sesenta liñuelos, segun lo mas, ó menos delgado de los estambres, y han de tener una vara menos dos dedos de marca, despues de batanadas, y bien prensadas, las venden á los precios de mueve, y diez reales vara: estas se consumen en el País para basquiñas, y guardapieses de mugeres, y forros, ò vestidos ordinarios de hombres.

Las estamenas anchas en blanco, que llaman entre-caseras, y son de igual marca que las de mezcla y azules, valen á quatro reales, y á quatro menos quartillo, las quales venden estos Fabricantes á los Mercaderes de lanas de la Ciudad de Valladolid, Palencia y Rioseco, con quienes siguen sus correspondencias : estos las tinen despues de su cuenta de los colores azul, encarnado, verde, noguerado, y negro, y las remi-

ten

de Burgos, Leon, y Aranda de Duero, donde logran pronto despacho.

Los Cordellates, que, conforme à su ley, han de tener de pie cinquenta linuelos, que hacen mil y doscientos hilos, y vara menos un dozavo de marca despues de
batanados, valen de nueve à diez reales la vara: estos
Texidos se hacen de lana negra del Pais, y sacan un
color pardo obscuro, semejante al del habito de los Padres Capuchinos: son muy gruesos, y de mucha fortaleza para el uso de los Labradores, y Jornaleros de el
Campo de Bezerril, y de los Pueblos immediatos donde se consumen.

Cordellate, y mas gorda que la Estameña, y de igual marca que el Cordellate, vale de siete á ocho reales, despues de teñida de azul, y bien prensada para darla el lustre correspondiente.

Hay otros Texidos que llaman Bervies, y se hacen de la lana de inferior suerte, à los quales se les da el pie de à veinte y quatro, ó treinta y seis linuelos, y tres quartas de marca, su precio es de quatro à cinco reales, y los consume la gente pobre del País.

En los años pasados, salián tambien de esta Fabrica Sayales blancos, y franciscanos, de que se han abstenido estos Gremistas, por haberse establecido Fabricas de esta clase en los Conventos de Padres Franciscos Observantes de Palencia, de Recolección Franciscana de Calahorra, dos leguas distantes de Bezerril, y de Carmelitas Descalzos de Burgos, donde quedan las utilidades que habian de lucir, y lucieron antiguamente á beneficio de etos Fabricantes.

E 4

Zass

Se-

Se hallan en el dia corrientes quarenta telares de esta Fabrica, cada uno de los quales saca al año veinte piezas de Estameñas de à cien varas cada una, y otras veinte de Cordellates, Cariseas, y demás Texidos, cuyas piezas son de menos numero de varas, por la mayor comodidad que encuentran para su venta los Fabricantes en estos Pueblos de su consumo; y porque hay muchos partículares que disponen en sus Casas las que necesitan para su uso à proporcion de sus facultades, y van reguladas todas á razon de cien varas, para dàr una idéa de lo que elabora esta Fabrica, que asciende á ochenta mil varas de estas telas en cada un año.

Hay treinta Maestros de este Gremio aprobados por los Veedores, y sobre-Veedor de él, quienes conforme al tenor de sus Ordenanzas, y precedido Mandato Judicial por ante Escribano Publico, ò Real, despachan titulos de tales Maestros à los que declarando hallar habiles, y con las circustancias en ellas prevenidas se les presentan para ser exâminados: Hay también diez Oficiales que ganan tres reales por cada un dia de los que se emplean en el trabajo de estas maniobras, y treinta aprendices, que sin otro estipendio que el de la comida, y la enseñanza que adquieren de sus respectivos Maestros trabajan diariamente à su beneficio.

Muchas Familias pobres, empleadas en las Labores de escarmenar, peynar, cardar, é hilar, que les encargan los Fabricantes para el surtido de la fabrica, se mantienen con el estipendio, que por ellas adquieren con su trabajos.

Si fuese S. M. servido conceder à este Gremio la franquicia de la sisa del aceyte necesario para adere-

zar

89

zar los Texidos de su Fabrica, en la misma conformidad que la disfrutan, por virtud de igual concesion, los Gremistas de la Fabrica de estas mismas maniobras de la Ciudad de Palencia, no se verificaría por lo presente su decadencia, como por el muy alto precio que de pocos años á esta parte ha tomado el aceyte, de lo que à esta Fabrica, y al Público se le seguiría conocida utilidad en el mas baxo precio á que se comprarían estos Texidos ordinarios que proporcionaría el menos coste de ellos en su composicion, y el mayor numero de Fabricantes vendedores, que sin duda se aplicarían al exercicio de estas maniobras.

ARTICULO V.

nombran unos à otros la carde del dia 22, de Diciem-

POLICIA, Y GOBIERNO.

Uego que llegan à Bezerril las Reales Pragmaticas, Ordenes, Decretos, y demás Providencias superiores, que se le dirigen immediatamente desde la Corte, se publican por voz de Pregonero en uno ò dos dias Festivos à la hora en que suele haber mayor congreso de Pueblo en la Plaza Mayor de èl, donde para la comun inteligencia de sus moradores se han hecho, y hacen siempre semejantes publicaciones: Las Ordenes, y Pragmaticas, cuyo devido cumplimiento està en la puntual observancia de todos estos Vecinos, sin distincion de Estados (por exemplo la de la Caza, y Pesca) se publican en el proprio modo todos los años à los tiempos oportunos, para que ninguno, queriendo valerse de el supuesto pretexto de la ignorancia, pretenda eximirse

90 de la obediencia que se merecen los Superiores Manda-

tos. Al propio fin, y con el mismo methodo se recuerdan anualmente á estos moradores los Capitulos de su Ordenanza Municipal, especialmente aquellos, cuya precisa observancia pertenece indistintamente à todos, como son los que ordenan el empedrado, y limpieza de las Calles, la guarda de los Frutos del Campo, y

otros á este modo. a er sup a olasmo oxad entra na bab

El Ayuntamiento de esta Villa se compone del Corregidor de letras, que nombra S. M. à consulta de su Real Cámara, de cinco Regidores anuales que (sin distincion de Estados, por ser Behetria cerrada) se nombran unos á otros la tarde del dia 24. de Diciembre, y toman posesion, precedido el correspondiente Juramento, la mañana del 31. de él, y de un Procurador Syndico General, elegido á suerte el mismo dia, entre los seis que proponen las Feligresías, juntandose à este fin, de orden de el Corregidor cada una en el Atrio, ò Sacristia de su respectiva Iglesia, en uno de los dias festivos de dicho mes; al mismo tiempo se hace la elección de los dos Diputados, y Personero del Comun en la forma prevenida por la Real Instrucción de 26. de Junio de 1766.

Las mismas Feligresías señalan en aquella forma diez y ocho Diputados, que, llevando la voz de todo el comun, concurren con el Ayuntamiento en ocasiones de Repartimientos de Reales Maravedises, à disponer con presencia de las Cosechas de Vino, especialmente, y valor de Ramos arrendables, las cantidades que se han de cargar hasta cubrir el encabezamiento, y seis por ciento de su cobranza, y conduccion, quedando despues á cargo de solos los Diputados la formalidad, y extension

de los Repartimientos, así de los Reales haberes, como de Medicos y otros. Para todos los casos extraordinarios, y precisos de utilidad, ó perjuicio comun en que habian de congregarse à Concejo abierto todos los Vecinos se tiene por bastante la concurrencia con el Ayuntamiento de la Diputación, cuyos Acuerdos, Poderes, Providencias y Resoluciones, se tienen por de bastante fuerza, como si fuesen otorgados por todo el Pueblo.

Por haberse enagenado de la Real Corona, el oficio de Alguacil Mayor de esta Villa en favor de un Caballero particular, y haberle este cedido á la Villa su justo valor en virtud de Real Cedula de S. M. de . . . de 1654. ha hecho este Ayuntamiento anualmente el nombramiento de tal Alguacil Mayor en persona natural y vecino de el Pueblo, con quatro Ministros inferiores á él, en uso de la Prerrogativa que por la misma Real Cedula le compete, y por recurso que hizo al Consejo Don Joseph de Alba Maldonado Corregidor de esta Villa en el año pasado de 1768. sobre el nombramiento de la persona que nombraron los Regidores de aquel año para dicho oficio, se mando, que interin el Consejo determinase con vista de el Privilegio, ó facultades que los Regidores tubiesen para nombrar Alguacil Mayor cesase él por ellos nombrado, y continuase él que anteriormente exercia este oficio en el uso de él, en cuyo estado se halla todavia pendiente este recursocate ob oinul eb coning ab lo sha

El mismo Ayuntamiento nombra Alcalde de la Real Carcel, cuvo oficio regularmente se confiere al Alguacil Mayor, para que con los emolumentos de uno y otro pueda mantenerse con alguna decencia pubble and 1300

Tiene esta Villa dos Oficios de Contadores, uno de Padre General de Menores y ausentes con sus Cedu las Reales, y con igual circunstancia una Escribania de Millones, otra de Ayuntamiento, y cinco de Numero.

La cobranza, conduccion, y paga de los Reales Maravedises á las Arcas Reales de la Ciudad de Toro con el premio del seis por ciento, y la toma de Fianza de Ramos Arrendables, corren de cuenta, y riesgo de

los cinco Regidores.

Verificado el liquido importe de los Ramos Arrendables, si falta alguna cantidad (como regularmente sucede) para cubrir el todo del encabezamiento, y seis por ciento, se hace repartimiento de ella por la Diputacion general entre todos los Vecinos, con proporcion à las haciendas, tratos, negociaciones, y grangerías de cada uno, para cuya averiguacion se les obliga à dár memoriales jurados, bajo la pena de ser castigados conforme á derecho, y Reales Instrucciones en caso de no darlos, ò de ocultar en ellos parte alguna de los caudales, y grangerías, teniendo á la vista la Real Instruccion de 13. de Marzo da 1725, para proceder como se procede con arreglo à ella en todas sus partes,

interim el Consejo determinase con vista de el Privilegio, o taculta LIV 10.0 LIU 3 LT R A en para nom-

NOTICIAS ECLESIASTICAS.

Esde el dia quince de Junio de este año, en ques fue reducida à cenizas en pocas horas, y sin saber como fue el principio de él incendio, la Iglesia de San Juan, han quedado en Bezerril seis Iglesias Parrochiales unie das, dedicadas à Santa Maria la Antigua, (Patrona de

Be-

93

Bezerril) Santa Eugenia, San Pelayo, San Pedro, San Miguél, y San Martin; para cuya asistencia, y servicio, estan señalados con proporcion al numero de Feligreses, los treinta y ocho Beneficiados de que se compone este Cabildo Eclesiastico, veinte y siete de los quales son de Preste, ó Razion entera, seis de Evangelio, y los cinco restantes de Epistola.

El Reverendo en Christo Padre Obispo, que sue de esta Diocesi de Palencia Don Joseph Cayetano Loaces, yá difunto, hecho cargo del corto numero de Vecinos de que yá se compone este Pueblo, y del poco valor de sus Beneficios, pues no tienen mas rentas ni predios Beneficiales que las dos partes de todos los Diezmos, tuvo el pensamiento de mandar cerrar tres de las siete Iglesias, y reducir à competente preciso numero el de los Beneficiados, y con esecto, para ponerlo en practica hizo representacion al Consejo en el año pasado de 1769, de cuya acertada superior resolucion esperan estos Naturales, ver logradas à su satisfaccion, las ventajas que de una, y otra reduccion desde luego se prometen.

Son Patrimoniales estos Beneficios, y en su provision se observan con puntualidad, y justificado zelo, las formalidades que recuerda la Ley 22. del Titulo 3.

El Reverendo Obispo de Palencia, es el Cura propio de todos los Pueblos de su Diocesi, y para el exercicio de la cura de Almas, en cada una de sus Feligresias nombra como tal, por el tie mpo de su voluntad, el Temente, ò Tenientes que le parece, en cuya virtud lo son actualmente: de la Parrochia de Santa Maria, el Licenciado Don Santiago Perez Arenillas, Oposi-

no

94

tor en Canones à las Doctorales de Avila, y Palencia: de la de Santa Eugenia, Don Angel Orvaneja, Predicador de de esta Diocesi, con titulo del Reverendo Obispo, que fue de ella Don Andrés de Bustamante, y Don Francisco Saenz: de la de San Pedro, Don Joseph de la Pinta Bueno: de la de San Pelayo, Don Tomás Franco: de la de San Miguél, Don Agustin de Arenillas; y de la de San Martin, Don Balthasar Pelayo; en quienes se esperimenta el mas exacto cumplimiento de las obligaciones de su Ministerio.

Hay un Hospital intitulado de nuestra Señora de la Purisima Concepcion, destinado al abrigo, asistencia, y curacion de los Pobres enfermos vecinos de esta Villa, que en el se refugian : tiene à este fin diez camas completas, y disposicion para veinte : su Fabrica es moderna, y sumptuosa: sus Rentas consisten en Escrituras de Censos, y una Obra pia (de que era Patrona esta Villa) que fundo D. Simon de Aro, natural de este Pueblo, Vecino que fue de la Ciudad de Mexico, con destino à dotar pobres Huerfanas, y fue agregada á este Hospital por el Reverendo, é Illustrisimo Señor Obispo Bustamante; pero con las limosnas de Granos, Lana, Vino, y Dinero, que estos Naturales dan para alivio de los Pobres, à solicitud del Corregidor, y Administradores del Hospital, que las piden á los tiempos oportunos, se componen las cantidades que bastan para los gastos de Enfermeria, y reparos de la Fabrica.

Desde el tiempo de la Fundacion de este Hospital, fue su Patrona la Villa, la qual, en virtud de concordia que otorgó en el año pasado de 1761. con el Reverendo Obispo Bustamante, y de la Real Provision del Consejo de 13. de Septiembre de 1762 que obtuvo

en

en su confirmacion, compartió el Patronato con su Cabildo Eclesiastico, y en conformidad de lo acordado, y resuelto por el Consejo en otra Real Provision de 24. de Noviembre de 1769, nombra en cada un año el Reverendo Obispo, á proposicion del Cabildo, dos de de sus individuos, y el Ayuntamiento, dos de sus Regidores, los quales componen una Junta intitulada de el Hospital, que preside el Corregidor, cuyos acuerdos pasan por ante el Escribano de Ayuntamiento, y á cuya confianza corre el gobierno del Hospital, y nombramiento de un Mayordomo en cuyo poder entran los caudales que le pertenecen qualdanta onice contrata de seguidades.

con el Titulo de la Misericordia: consisten sus principales efectos en varias Rentas anuales, las que se aplican à Pobres vergonzantes por papeleta que el Limosnero hayor despacha contra el Depositario, ò Tesorero de esta Fundacion. Son sus Patronos el Prior (Cabeza de este Cabildo Eclesiastico, que se nombra por año) el Corregidor, y el Cura de la Iglesia de San Pedro, en cuya Sacristia se celebran las Juntas de esta Obra pia con asistencia de los Patronos, Limosneros mayores, Depositarios, Cobradores, y desmás Oficiales de ella, que en forma de Cofradía se nombran anualmente.

Cofradias de personas legas, bajo de diferentes invocaciones de Dios nuestro Señor, y sus Santos, y Animas del Purgatorio, sin mas autoridad ni licencia, que la del Ordinario Diocesano; algunas de las quales tienen Caudales de Tierras, Viñas, y Ganados, y consiguientemente las grangerías, que comprando Borricos, cos, y vendiendo Garneros, conocidamente logran, aprovechando à este fin con ellos los Pastos concegiles, Por consequencia de tanta Confradia, y el corto numero de Vecinos (la mayor parte de Pobres) de que se compone este Pueblo, hay muchos que etán alistados en quatro, seis, ocho, ò mas de ellas, y contribuyen en cada una con las limosnas de dinero, y frutos que tienen situados, y establecidos para el tiempo de alistarse en ellas, y succesivamente en cada un año para su manutencion, y costear, no solo lo preciso para el Culto, y fienes piadosos de su fundacion, é institutos, sino tambien para colaciones, comidas, y convidados en distintos dias del año: haciendolos con tanta profusion, que muchos acaban con sus caudales, otros los graban con censos que toman, mas para hacacer obstentacion de su vanidad, que para avivar los afectos de piedad, y devocion: Aunque algunos Prelados, al tiempo de las Visitas de su Diocesi, y especialmente el Reverendo, é Illustrisimo Obispo Bustamante, aplicaron todo su zelo á remediar, y precaver en lo futuro este desorden, no se ha conseguido el efecto deseado , pues de cada dia gastan mas , y mas en permosneros mayores. Depositarios. Cobisobot ob oisiuj

Hay asimismo otras nueve Obras pias, fundadas en diversos tiempos, y por distintas Personas con aplicacion de las Rentas fixas de sus principales efectos, á los piadosos fines de dotar huerfanas para casadas, y Religiosas, vestir á pobres, y mantener en Estudios Mayores por determinados años á Estudiantes Pobres, Parientes de los Fundadores. &c.

tienen Caudales de Tierras, Viñas, y Canados, y con-



Madrid á 19. de Marzo de 1771.

NOTICIAS DE LA VILLA DE CARRION de los Condes, y su Partido.



ARMAS DE LA VILLA DE CARRION.

N cumplimiento de la Carta-orden circular del Supremo Consejo, comunicada á todos los Corregidores, y demas Justicias del Reyno, el Señor Don Francisco Vicente del Corral, Cor-

regidor de la Villa de Carrion de los Condes, responde al Interrogatorio propuesto para esta Obra en la forma siguiente.

Tom. III.

A extension del Partido de esta Villa, y á donde alcanza la Superintendencia de este Corregimiento, es de doce leguas de Levante á Poniente, y catorce del Medio dia al Norte: En este distrito, y circunferencia se comprehenden 136 Pueblos, entre Villas, Lugares, y Aldeas: los 30 que se llaman del Alfoz de Carrion, y son de su jurisdiccion, aunque alguna por Villa goza del privilegio de esenta, y es Justicia sobre sì; sin embargo las demas Villas, y Lugares se componen de Regidores pedaneos: 23 Villas del Partido de Campos; y los 83 Pueblos restantes son del Partido de Montaña: y unos, y otros tienen jurisdiccion ordinaria.

2. La Villa de Carrion, y los Lugares immediatos que están ácia el Poniente, por ser de terreno fresco, y de Vega, á la que baña el Rio Carrion, siempre han sido aptos para Granos, Legumbres, Lino, Frutas, y Hortalizas: los Lugares que están ácia el Oriente, y Medio dia, por ser su terreno de igual naturaleza al antecedente, y por carecer de aguas corrientes producen granos, y vino: los que están al Norte, por ser rigurosa montaña, aunque en corta cantidad, producen granos, y linos con el beneficio de algunas aguas, que destilan las peñas, y puertos, y descienden á los Valles.

3. El comun cultivo de la Villa, y de todos los Lugares que comprehende su jurisdiccion, es de este modo: las tierras de pan llevar, linaza, y legumbres, se barbechan en el adviento de cada año, beneficiandolas con una vuelta de arado que llaman

alzar, para que con las aguas vaya cociendo el barbecho: en el mes de Marzo dan la segunda vuelta, que llaman binar; y al Mayo, ó Junio dan la tercera dicha terciar, echando algunas majadas en este tiempo, lo que se reduce á dormir en las tierras los ganados lanares; y despues de alzados, y recogidos los frutos, de la otra hoja de tierras que estaban cargadas, entran con la quarta vuelta de arado, cubriendo el pan, legumbres, ó linaza, á lo que llaman cubrir. Entre una, y otra vuelta, procura el Labrador codicioso, y diligente limpiar la tierra de los espinos, echando en ellas algunos carros de abono, para fomentarlas con su calor : bien que necesitan de las aguas á su tiempo, porque quando estas faltan se queman las tierras estercoladas, y los frutos se aniquilan. En quanto á las viñas se entran descubriendo, cavandolas á fuerza de brazo, y azada en el mes de Marzo, para que perciban el tempero del Invierno: y quando al asomar la Primavera lloran las vides, se las poda, y limpia de la leña vieja, pasmada, é inutil, dexando solo la cepa, y varas nuevas donde arroja el fruto: en el mes de Marzo se vuelven á cubrir de tierra á brazo, y azadon, y á esto se reduce todo el cultivo de las viñas hasta la vendimia. En el Estio, ú Otoño, comunmente se dá un riego á los Prados de Regadio, y Pastizas, para que favorecidos del calor de la estacion, retoñen alguna hierba para el mantenimiento de los Ganados mayores, y menores en la rigurosa estacion del Invierno: á las Plantas, ó Arboles silvestres no se dá cultivo alguno, porque el terreno es naturalmente propenso á estas produciones, particularmente el de la Monta-

V 2

na; pues en el Partido de Campos y Alfoz, se siente la esterilidad aun en los Plantíos, ó Viveros que se han introducido de orden de S. M. no obstante que se celan con el mayor cuidado, y están en los sitios mas humedos, y convenientes.

4. En todo este Partido no abunda fruto alguno, pues aunque en años de felices cosechas, haya bastante acopio de Trigo, Cevada, Centeno, Avena, Lino, Vino, y algunas Legumbres en esta Villa, y en las 23 de Campos, como los Pueblos de la Montaña son mas en numero, y muy esteriles, consumen estos lo que aquellos dieron de mas: carecen unos, y otros de los comunes Abastos de Aceyte, Jabon, Pescados secos, y frescos, los que solo se logran por medio de algunos Arrieros traginantes que los conducen de las Andalucias, Sierra de Gata, y Puertos de Mar.

El precio comun de los frutos es: el Trigo de 26 á 30 reales la fanega: la Cevada de 12 á 16: el Centeno de 18 á 22: la Avena de 8 á 12: el Vino en mosto de 4 á 6; y el Lino de 48 á 52 reales la arroba.

5. En todo el territorio que comprehende este Partido, no hay otro Rio que el que llaman Carrion, que baxa de las Peñas, y nace en ellas, teniendo su origen en las Fuentes Carrionas que le dan el nombre: baña á la Villa de Carrion, y varios Lugares de su Partido, situados en su Vega. De este Rio hacen varias extracciones á trechos, que conducen con algunos cauces, en los quales hay molinos harineros de á dos, y tres paradas, llevando tambien de estos mismos cauces alguna pequeña porcion de agua por di-

fe-

ferentes aqueductos para regar los linos, y huertas, y aun en años secos se dedican los Labradores zelosos á regar con estas mismas aguas algunas heredades, que la situacion de sus suelos, llanos, ó baxos permite el riego; y despues vuelven estas aguas al mismo cauce, para que á otros Pueblos no falte el mismo beneficio, á causa de que el Rio es de corto caudal.

Los demas Pueblos que no tienen su situacion en la Vega, ó en las immediaciones del Rio, tienen varios arroyos cenagosos, que solo en Invierno destilan algunas aguas llovidas, y lo que se deshace de la nieve. Para el abasto del Comun hai pozos dulces, y algunas Fuentes manantiales tan limitadas, que apenas alcanzan para socorrer la sed del Publico.

Los Pueblos de la Montaña, como por lo comun están situados en Valles, cada uno logra un riachuelo bastante copioso, y claro, que conduce caudal suficiente para riegos, y dar movimiento á varios Molinos de una piedra: aprovechando, asi estos como los de la Vega sus aguas, de tal modo, que todo lo que permite el terreno lo benefician, y riegan, por la utilidad que se les sigue en los Linares, Prados, y Pastizas.

6. Los estiercoles, ó abonos que communmente se dá en esta tierra al Campo es de dos generos: el uno segun queda dicho en el num. 3. el otro se hace con las majadas del ganado lanar; y el otro echando los Labradores en los sitios hondos de los Corrales alguna porcion de paja inutil, juntando la que se desperdicia en las Caballerizas, ó Quadras donde duermen los ganados mayores, mezclando uno con otro, dexando á la inclemencia con las humedades que recibe

V 3

-TER

de

de la lluvia, y nieves: se cura con el calor del Sol, y mudandolo de un sitio à otro de quando en quando

llega á podrirse, y sazonarse.

7. En los 30 Lugares del Alfoz, y 23 Pueblos del Partido de Campos, solo hai algunas Arboledas de pequeños olmos, que se crian naturalmente, y sus debiles maderas sirven para algunos reparos de las casas de tierra, sin mezcla de piedra, ni ladrillo en que habitan; y tambien para hacer Carros que tiran Mulas, Arados, y otros aperos de labranza. Hay tambien algunos Sotos poblados de chopos, alisos, sauces, y espinos, que solo sirven para resguardar las tapias de los corrales de ganado, y para el fuego: esto es, ademas de los Plantíos, ó viveros que se han hecho, bien que por no ser conveniente el terreno en los mas Pueblos no prevalecen; pero en los de Montaña, y especialmente en los que están cercanos á las peñas hay algunos Montes poblados de Robles, y Hayas de alguna corpulencia, cuyas maderas sirven para el uso, y fabricas de las casas (que alli son de piedra tosca): de estas maderas sacan tambien algunas tablas para el piso de las casas, y pandas de Lagares: siendo su comun corte de soleras de Haya, postes, y viguetas de roble, y tablas de lo mismo: hay tambien otros montecillos de leña mas debil, que gastan en los hogares, y en hacer algo de carbon de cañutillo, el que venden en tierra de Campos.

8. La Cosecha que ha tenido todo el Partido asciende un año con otro, á 330050 cargas de Trigo: 260363 de Cevada: 140081 de Centeno: 10802 de Avena; y 136 de Linaza, como resula de cada relacion particular; y al respecto de 4 fanegas por

car-

carga hacen: Trigo 1320200 fanegas: Cevada 1050 452: Centeno 560324: Avena 70208: Linaza 554. El redito que dá communmente la sementera es, en el Trigo 3 cargas de cosecha por una de simiente: 6 de Cevada: 4 de Centeno: 8 de Avena; y 3 de Linaza; y esto en años regulares, que no acaecen funestos temporales.

9. No tiene este Partido Olivos, porque dice la

relacion que no es á proposito el terreno.

- no. Respecto á los 22 Lugares de Campos, y algunos del Alfoz de Carrion, y su termino se hallan pobladas 310287 quartas de Viña, de á 200 estadales cada una: la calidad del Vino es infima, y por esto no se hace comercio alguno de este genero; y si solo se consume en cada respectivo Pueblo, además de su corta cosecha, lo que cada Particular, ó Comunidad conduce en mosto de la Rivera, Rioja, y nueve Villas de Campos: ó bien se compra curado en los transitos que hacen los Tragineros para los Pueblos de la Montaña, donde no hay Viñas por lo destemplado del terreno: los precios comunes en mosto son de 3 á 4 reales la arroba, ó càntara; y de 5 à 6 lo curado.
- el Partido han producido 60635 arrobas de Lana negra, y blanca, cuyo precio ha sido de 26 á 30 reales la arroba.

12. No produce esta tierra Seda alguna por ser impropicio el terreno, á causa de su destemplanza.

13. En todo este Partido no se siembra cañamo, pero sí mucho lino en los Lugares de la Vega, y situación de Valles: la recolección de este doble fruto se

V 4

ha-

hace de este modo : arrancan los linos quando están en sazon, y los llevan á las Eras, ó Campos herbudos: en unos Pueblos los cogen à manogitos, y con una tabla echa puas á modo de un peyne los peinan, para que suelten la gargola, llamado asi el vaso, donde se encierra la simiente, la que machaçan con mazas de madera, y veldandola à todo avre, queda limpia, y la recogen para volver a sembrarla; y sino es de calidad, la llevan á los Molinos de Aceyte de Linaza. En otras partes sin el instrumento en figura de peyne tienden los manojos de lino en el suelo herbudo, y á fuerza de brazo, y mazo machacan la gargola, y de este modo sacan la simiente limpia. Las demas operaciones para traer el Lino á hilaza son comunes con los demas Pueblos de España, que se reducen á curarlo en balsas, enjugarlo al Sol, y espadarlo.

Se echa de menos en esta Relacion no haber enviado el Señor Corregidor el tanto de esta cosecha que será muy considerable, respeto de cogerse en sola linaza, o semilla ciento, y treinta y siete car-

gas

-23

MANUFACTURAS , FABRICAS , Y ARTES:

1. Il N todo el distrito de este Corregimiento, y Superintendencia no hay manufactura, ni fabrica alguna de primor; y si solo algunos Tegedores de Lienzos, y Lanas para el uso comun, y ordinario del País.

2. Los simples de Lanas, y Linos son los unicos que se benefician en este Departamento, y es en esta forma. Hecha la corta de la Lana, se laba en las aguas corrientes de cada Pueblo, en cuya diligencia se con-

si-

sidera de merma por lo comun la mitad; y despues de seca, y oreada se varea. y escarmena entre las manos, y se separa la flor, ó porcion mas delicada: esta se peyna en peynes de hierro de puas largas, y sutiles pasandola de uno á otro, con el auxilio del Aceyte que hace mas suave este trabajo, calentando al mismo tiempo los peynes en carbon de encina; de suerte que se templen, y no quemen el material, y asi se esponja, y queda limpia para hilarse à uso, y pulgar con algun primor ; de manera , que hecho asi produce en el telar una regular estameña, que llevada al pison, cuyo artefacto de mazos mueve el agua à fuerza de golpes, agua clara que corre por la tela, y tierra greda con que se mezcla, suelta el Aceyte, se entrapa, y toma mas cuerpo; y despues de oreada, y seca la llevan al tinte.

De la expresada separacion de Lana se saca la parte mas inferior y basta; y esta, despues de bareada, y escarmenada se carda por medio del fuego, y Aceyte, y se reduce á copos sutiles, ó cardadas: esta materia se hila mas gruesa, que la hilaza de las estameñas á pulgar, y uso, ó á torno: de esta se sacan cordellates, y paños burdos, con los que se practican las mismas diligencias, que con la estameña, que son el pison, y tinte.

En quanto à los Linos, despues de cogidos, y traídos á la hebra despojados de la paja, se rastrillan en un rastrillo de puas sutiles de hierro, peynandolo de manera que sin violencia queda separado el pelo puro de la estopa: este Lino asi rastrillado se hila á uso, y pulgar para teger Lienzo delgado, que llaman Lenzarico, porque dá á tres varas de Lienzo la libra

de

de Lino; y tambien para Lienzo ordinario que llaman

Lenzar, y dá solo á dos varas por libra.

3. Los precios corrientes de la elaboracion de los tegidos son como se sigue: la Estameña á seis quartos la vara: el Cordellate, y Paño buriel á cinco: el Lenzario á real de vellon la vara, y se dice que es muy bueno: el Lenzar, y Estopa á medio real uno con otro: si de estas especies se texen para Manteles, Servilletas, ó Toallas á dos reales la vara, y el precio comun á que se venden estos tegidos es: la Estameña á siete reales: á 6 el Cordellate, uno, y otro teñido: á 7 el Paño buriel sin tinte, por ser de lana negra, y de mayor marca: á 7 reales la vara de Lenzario; á 4 la de Lienzo, y á 3 la de Estopa todo curado, y muy blanco: à 8 reales la vara de Manteleria; y á 5 la de ordinario hecha de estopa.

4. Deducidos todos los gastos de las labores de Lana dexan por lo regular para el que administra esta manufactura un real, ó real y medio en vara; y en quanto al Lino queda de utilidad el valor de la Estopa, que al tiempo de la separación que hace el rastrillo viene á quedar la mitad de la arroba en uno, y la otra mitad en otro: esta utilidad se entiende tegi-

da, y curada.

COMERCIO.

N la Villa de Carrion de los Condes se celebra Feria en 21. de Septiembre todos los años, y Mercado todos los Jueves, á donde concurren varios Mercaderes con diferentes generos de Platería, Lencería, Libreros, Latoneros, Herrages, Cabestrerías, Zapatos, Quatropea Caballar, y Mular: granos de

todas especies, con algunos carros de madera labrada en sillas, mesas, y artesones; y en los Mercados, lino, algunas tiendas de quinquilleria, y granos.

Esta Villa dista de la Capital de la Provincia que es Toro 20. leguas acia el Norte, y consta de 700. Ve-

cinos utiles.

El medio para transportar, y conducir los generos comerciables, y comestibles de los Pueblos de este Partido, es el que usan en sus labranzas: de mulas en el recinto de los lugares del Alfoz y Villas de Campos; y de Bueyes en los de la Montaña; á cuyo efecto ruedan estos desde el mes de Abril, en que empiezan á abrirse los transitos, hasta el de Noviembre que vuelven á cerrarse; y los de mulas transitan todo el año, porque la tierra de Campos es de temple mas suave, y permanece poco la nieve sin derretirse.

CIENCIAS.

este Partido, solo se halla una Catedra de humanidad constituida en esta Villa cabeza de él, que fue fundada por D. Antonio Melendez de Torres, Maestre Escuela que fue de la Iglesia de la Ciudad de Granada, y vecino de ella, segun clausula de su Testamento, otorgado en dicha Ciudad á treinta de Septiembre de el año pasado de mil quinientos sesenta y tres, ante Andres de Ribera, Escribano publico, mandando á sus Albacéas vender todos los bienes muebles, y raíces, despues de su fallecimiento, para la ereccion que dexò á cargo de el Ayuntamiento de esta Villa, y del Prior de el Convento de Santo Domingo de ella; y asi erecto por hallarse sin la competente renta para

332 un buen Catedratico; el Bachiller Don Miguel Ortiz de Abecia Presbytero, Cura, y Beneficiado que fue de la Iglesia Parrochial de San Bartolomé (resumida al presente en la de San Juan de esta Villa) conforme la clausnla del Testamento otorgado en ella, á quince de Junio de el año pasado de mil setecientos quarenta y nueve, ante Fracisco Moro de Saldaña, Escribano que fue de esta dicha Villa, le dotó en doscientos Ducados de renta anual, que tenia situados sobre las Alcabalas de la Villa de Baquerin de Campos que gozaba en propriedad, por venta que le hizo S. M: y posterior á esta Dotacion por Don Antonio Pastor, Clerigo de Menores, Vecino de la Ciudad de Sevilla, natural de esta Villa, y fundador de varias Obras pias en ella, se hizo otra de tres reales en cada un dia que se abriese el Estudio, como asi resulta de su Testamento, otorgado en dicha Ciudad á diez de Julio de el año de mil setecientos cinquenta y cinco ante Francisco Lopez Castellar, Escribano publico de ella.

El tiempo que se abre el Estudio es, desde San Lucas, hasta San Juan, por la mañana á las ocho; y por la tarde á las dos, durando el exercicio de el Maestro, y sus repetidores por tres horas continuadas, asi por la mañana, como por la tarde; y aunque desde la festividad de San Juan hasta la de San Matheo, queda á su arbitrio la eleccion de horas, es lo regular emplearse los dichos Maestro, y Repetidores en la enseñanza dos horas por la mañana, y otras tantas por la tarde, sin que haya de vacaciones sino un corto numero de dias á el año, que podrá ascender á lo mas, á dos meses: haciendo tambien el regular exercicio

en las mañanas, aun en los Domingos de todo el año.

2. El numero de los Estudiantes que concurren á este Estudio, es de doscientos; yaunque en otros tiempos ha concurrido doblado numero, en este solo asciende á el espresado poco mas, ò menos, sin embargo de hallarse muy acreditado este Estudio, asi por el laborioso esmero de los Maestros, como por que salen sus Discipulos con los mas solidos fundamentos; cuya minoracion consiste en el asombroso numero de Maestros sin Catedra que hay en estas cercanias, los que sin haber precedido examen publico, ni secreto, y algunos de ellos exercitandose al mismo tiempo en artes bajas, y sedentarias, se dedican à enseñar en desdoro de los Maestros, y de la Nacion, fixando en el Pueblo que mas les acomoda su Estudio, esperimentandose por esto menos elegancia en la lengua latina, y quedando sus Discipulos sin el fundamento necesario para hacer progresos en otras facultades.

3. Aunque por la primitiva fundacion de esta referida Catedra, y por las mencionadas agregaciones, solo está obligado el dicho Preceptor á enseñar la Gramatica latina, y á tener un solo Repetidor; se estiende el celo de el actual Maestro Don Miguel Santiago Presbytero à enseñar tambien á sus Discipulos la Retorica pagando de su renta sus respectivos sueldos, á dos Repetidores que están subordinados á él por lo que mira á la enseñanza de sus Discipulos, de lo que resultan los maravillosos efectos de la uniformidad en las instrucciones, mucho mas copiosa enseñanza, y de consiguiente mayores progresos de la juventud que se le confia.

Estàn repartidos los oyentes, ó discipulos en tres

Aulas, en las dos inferiores son enseñados por su Repetidor, ó Maestro respectivo; en la infima la declinacion de los nombres, inflexion, ó conjugacion de los verbos, y modo de hacer oraciones llanas, en activa, y pasiva, exercitandolos muy bien en el conocimiento de los tiempos, por las significaciones, y romances castellanos, y sus correspondencias á el Latin, unto con las varias terminaciones, y analogía: en la otra, son instruidos en los modos de hacer las oraciones afectas á los diversos verbos determinantes que hay, con las que llevan los auxiliares de estando, y habiendo, el modo de hacer las oraciones por los quatro participios, la correspondencia de las particulas Castellanas, à las Latinas, los generos de los nombres, y variacion de los preteritos, y supinos, y se dà una tintura de la etymología, enseñando que nombres, y verbos son simples, y quales compuestos, y como se componen.

En la Aula superior (que está al cuidado de el Preceptor) están distribuidos sus Discipulos en tres clases; en la infima de estas se les obliga á dar razon de el modo con que se traduxeron en las lecciones del dia antecedente las piezas de los Autores Latinos, por los mas adelantados de la segunda clase, y conforme fueron corregidas, y explicadas por el Maestro, haciendoles que deshagan los periodos reduciendo la colocacion artificiosa á la natural, ciñendolo todo á las reglas que tienen encomendadas á la memoria, y á los unos, y á los otros se explican las tres partes de la Gramatica Latina, Etymologia, Ortographia, y Sintaxis; precisandoles à que desde estas edades se exerciten en hablar familiarmente en latin por espacio de

un

un quarto de hora, tanto en las mañanas, como en

En la clase suprema que se llama de Mayores, se les hace observar en los Libros que usan de la Latinidad mas pura, tanto Poetas, como Oradores, y Historiadores, la exactitud, la pureza, y elegancia del lenguage, la Sintaxis que da razon de la construccion de las diversas partes del discurso: la significación propia, y natural de las palabras: el uso de las particulas; y el modo de pronunciar, y escribir en Latin, haciendoles descifrar la propriedad latina, y dandoles á entender la economia del discurso, los primores que encierra, los pensamientos, figuras, y consecuencias; y en una palabra, todo quanto contribuye á formarles el entendimiento, sin omitir el rectificarles su corazon con las mas saludables maximas, y cimentarles en los principios de una vida política, civil, y christiana.

Asimismo se les explican las reglas de la Prosodia, y versificacion, y se les instruye en la Rhetorica, con arreglo á los preceptos de Ciceron, y Quintiliano; y para las exposiciones ó themas elige dicho Maestro los trozos escogidos de los mejores Latinos, y algunas arengas, las que despues les dicta segun se hallan en los mismos Autores, descifrando toda la economia del discurso, todo su artificio, todos sus giros, y expresiones; sin que pueda esplicarse todo el metodo de su practica, no incurriendo en la nota de prolixo.

J Serian inumerables los progresos que haría la Juventud Española en todas las Ciencias, y Artes si se aprovechara el caudal de las limosnas que damos con tanto gusto, y caridad á muchos Religiosos, que aunque tienen la recomendacion de su santo, y loable Ins-

336 tituto, sin embargo podrian al modo de los Monges de la primitiva Iglesia emplearse, quando no todos, algunos en la enseñanza, y asi no echaria menos el Estado los Maestros. De aqui resultarian muchos beneficios à la juventud, intruyendose en muchos asuntos, que por no haberse aprendido en la primera edad se ignoran toda la vida, en perjuicio de la Religion, y de la Patria. Esta reflexion produce otras que mas adelante las daremos á conocer à vista del daño, que se sigue de este descuido; y que muchos conocimientos de Historia natural, Physica, y Matematica se podrian comunicar à las Personas que los necesitan, ó para la Agricultura, ó para las Artes, y aun para la Milicia, dedicandose algunos Religiosos de singular talento à este estudio, y enseñanza: En estos asuntos bastan las insinuaciones, y mas en tiempo tan dichoso en que ya casi todos tienen los ojos abiertos.

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

dia, y versintación, y se les hutraye en la Rhetorica, con arreche das crecares de Ciceron, y Onintilia-

tro los truzos escogidos de los mejores Latinos, y algunse arengre, las eme depues los áreia ciquas en ha-Harren los mismos. Autores, descirrando toda la eco-

En Madrid Año de MDCCLXXI.

tanto gusto, y cardadá muchos heligiosos, que aunque tienen la recomendación de su antio, y loable fus-



Madrid á 22. de Marzo de 1771.

de la Villa de Carrion de los Condes, y su Partido.

POLICIA, Y GOBIERNO.

OS Decretos, Vandos, Edictos, y
Pragmaticas que se han publicado por
los Superiores, é inferiores Magistrados en esta Capital, y Pueblos de su
Jurisdiccion, y Partido, para los efe-

Cos que expresa la pregunta, son los mismos que à las demás Cabezas de Partido, y Provincias se han comunicado; las que están en inviolable observancia, y no se expresan por menor, mirando á evitar prolixidad, y á que no dandose limitacion de termino en la pregunta, se dificulta desde que año á esta parte se solicita esta noticia.

2. El Gobierno politico, y economico por lo que respecta á esta Villa, se dirige por un Corregidor, nombrado por S. M: doce Regidores perpetuos, que Tom. III. X por

por Juro de heredad gozan sus Reales Titu'os: un Procurador General, otro Personero, con dos Diputados de Abastos, nombrados todos quatro por el Comun: seis Diputados de otras tantas Quadrillas; un Fiscal; ocho Escribanos de Numero; y tres Procuradores de la Audiencia Real; quienes respectivamenexercen aquellos Ministerios que están adictos á sus privativos oficios: zelando la Justicia sobre el cumplimiento de cada uno, asi por lo que hace á esta Vi-Îla, como á los Lugares de la Jurisdiccion, y Partido; en los quales se nombran por el Comun dos Regidores, un Alcalde de la Hermandad, un Procurador Syndico, un Fiel de Fechos alternativamente; y lo mismo en las Villas, aunque en estas, además de dichos Oficios nombran cada año dos Alcaldes Ordinarios, que regentan la Justicia, y unos, y otros, atienden á ambos gobiernos, con el celo que les dicta la prudencia, TAV , soteroot 20 3

gunos por administrarse por cuenta de S. M. de muchos años á esta parte; y por lo mismo se encabeza cada vecino en particular con el Administrador por los derechos de Alcavalas y Cientos, que de las ventas de entre año causa annualmente; cargandole además, los derechos del Vino que encierra, consume, ó vende, segun resulta del aforo, bajo la equidad del treinta por ciento, pero con la obligación precisa de pagar por la cantidad liquida aquellos derechos establecidos á S. M. aunque se le pierda, y no aproveche el genero, segun concordia celebrada; sacando à arrendar en cada un año asi las rentas Reales, como los Ramos de Abastos, y efectos de Pro-

pios

pios del Comun, por voz de Pregonero al mejor Postor; recaudando todos los dichos intereses un Cobrador que llaman del Casco, y tiene puesto S. M. para este efecto, y un Mayordomo de Propios que nombra esta Villa: Y por lo que respeta á los Pueblos del Partido, como todos se hallan encabezados por sus respectivas contribuciones con el Administrador de S. M. establecido en esta Capital en una Quota fixa de mrs. practican sus repartimientos por medio de dos personas que nombran á este fin; las quales hechas cargo del valor, que en aquel año tuvieron los efectos de la Tercia Real, que les tiene cedida S. M. sobre su importe reparten entre los Vecinos, hasta la concurrente cantidad, para cubrir los derechos de Alcavalas, Cientos, y Millones, y porciones respectivas en que estan encabezados, segun las ventas y aforos que cada uno ha tenido: y para el derecho del servicio ordinario, y extraordinario, amillaran las raizes respectivas de Vecinos forasteros, sobre cuyo importe, por regla de Compañias reparten à cada individuo hacendado el tanto por ciento á que sale, segun la contribucion que han de hacer; repartiendo los demas derechos de Utensilios, Puentes, y otras derramas entre los Vecinos por cabezas; cuyos Reales Tributos cobran los mismos Oficiales de Justicia, y ponen en las Reales Arcas de esta Villa, á los tercios señalados, bajo el estipendio del seis por ciento, que tambien reparten por razon de condicion y cobranza: y los demás Tributos y derramas, las dan á cobrar á los Vecinos mas modernos, sin interes alguno, por carga concegil, con la obligacion de ponerlo por su cuenta en dichas Reales Arcas.

X 2

Qué coleccion tan preciosa se podria hacer de las providencias de Gobierno, si respondieran todas las personas encargadas de la administracion de Justicia á las preguntas de este Articulo? No la tendria mas completa, ni mas conveniente, Reyno alguno del mundo. Por esta razon, y para que se logren las justas ideas del Magistrado, suplicamos encarecidamente á todos los Señores Corregidores, y demás sugetos que hacen las veces del Gobierno superior en las Provincias, tengan la bondad de responder categoricamente al Interrogatorio, que se esta imprimiendo de nuevo, para dirigirlo á todos los Pueblos de España, á expensas del Supremo Consejo de Castilla, para que sea menos la dificultad de las respuestas, y mas facil la prompta formacion de esta Obra.



y ponon en las Reales Arcas de esta Villa, à los torclos señalados, bajo el estipendio del seis por ciculto, que tambien reputten por razon de condicion y co-

lo por su cuonta cu dichas Reales Arcas.

tivas en que estan encabezados, segun las ventas y

DON MANUEL SANTIAGO DE

Alzola, Medico Titular de esta Villa de Carion de los Condes, á las preguntas del Articulo de Salud publica, que por comision de los Señores del Consejo, le ha propuesto el Señor D. Francisco Vicente del Corral y Orobio, Corregidor en ella, sobre lo acaecido en las enfermedades que han ocurrido en el año de mil setecientos y setenta, dice que:

ARA responder categoricamente á las preguntas propuestas, hemos de suponer que las estaciones del año se deducen comummente en quatro, es á saber, Primavera, Estío, Otoño, é Ivierno; y acabada una la corresponde su debida, y natural temperie, v. g. à la Primavera el ser caliente, y humeda, al Estio caliente, y seco, al Otoño frio, y seco, y al Invierno frio, y humedo; de modo que si la variacion de el tiempo llegase à alterar este equilibrio, que naturalmente deben guardar estas quatro estaciones, estamos expuestos á varios accidentes, como lo demuestra la experiencia, y confirma la authoridad del Principe de los Medicos: asentado esto, se responde á las preguntas por su orden : y comenzando por la primera, digo : que la Primavera de dicho año de setenta, fue una continuacion de el antecedente Invierno, pues se experimentaron en ella algunas nieves, á las que seguian alternativamente unos intensos hielos, que en lo succesivo atrasaron los frutos de todo el año, sin haberse logrado las continuadas lluvias proprias de esta estacion, de lo qual resultó variarse en todo su debida temperaturar impregnandose el ayre en la atmosfera de

X 3

unos miasmas accido nitrosos, que introducidos por la inspiracion en el cuerpo humano fueron capaces de estancar en él los impuros sueros, que cumulados en la antecedente estacion, debian dar principio á su expulsion en esta, por el ambito del Cuerpo; los que no pudiendo sacudir la naturaleza por la compresion de el Crivo Cutaneo, camino el mas proprio, y seguro para este excrecion, motivaron varios accidentes segun la disposicion de los individuos ; y asi en unos tuvieron su desgage á las glandulas de la membrana pituitaria, narices, y senos frontales, produciendo una coryza vulgo romadizo: en otros la Lympha serosa hacia su tiro en las fauces laringe, trachea-arteria, y ductos bronchiales, como tambien en el occeano de la sangre, llegandose á grasar una fiebre teumatico-catarral con un calor poco intenso, ronquera, y algun impedimento en la respiracion: en otros exercia su tyranía en los musculos intercostales, asi internos, como externos, produciendo dolores de costado, que los Medicos llaman ilegitimos, y Hypocrates dolores laterales; de donde se infiere el ayre alterado en su innata temperie, impregnado de los miasmas heterogeneos accidonitrosos arriba dichos, y ha sido la causa principal que ha ocasionado los mencionados accidentes en esta estacion. El metodo curativo, que generalmente se observó asi en unos como en otros, fue una tipsana hecha con flor de malba, violeta, azufaifas, y un poco de abena, con la que se extraían emulsiones de la simiente de cardo santo, adormideras, y almendras dulces, las que se administraban tibias por la noche; con las que se esperimentaba un blando mador quasi continuo, con cuya termi-E Roqui

nacion, se lograba el total alivio: en los que padecian los dolores laterales, se usaba en la parte afecta de una untura compuesta de el unguento de altéa compuesto, balsamo de calabaza, alcanfor, y unas gotas de la agua de la Reyna de Ungria ; tambien se practiron algunas sangrias, pero estas fueron mas frequentes al fin de la estacion; en cuyo tiempo la fiebre era mas intensa, tanto que algunas llegaron á ser de las synochales ardientes, pero todas con favorable terminacion. El Estío fue muy seco, y los calores no muy excesivos, aunque algunos dias no dexaban de molestar;pero solia seguirse á ellos repentinamente un viento septentrional muy frio, efecto de la misma nieve, de que (aun en esta estacion) estaban cubiertas las peñas, que miran ácia la parte de el Septentrion, distantes de esta Villa diez, ó once leguas : desde los principios de esta estacion, comenzóse á grasar mas y mas la dicha fiebre Sinochal ardiente, tanto que se hizo epidemica, pues en ella incurrieron los mismos habitantes de este Pueblo; cuyo vecindario será como setecientos Vecinos algo mas, pero con especialidad la gente ordinaria fue la que padeció el contagio : dicha fiebre reconocia por causa ocasional no solamente la infeccion del ayre, sino tambien lo depravado de los alimentos, especialmente cebollas, pepinos, y otros frutos horarios de que abunda mucho esta Villa pues poco sazonados por el defecto de las lluvias se les anadia cierto peregrino fermento de que semejantes alimentos constan, que se hacian de peor prosapia, muy poderosa para procrear la mencionada epidemica fiebre: ocurrióse á develar este cruel enemigo de la humana naturaleza, con evacuaciones de sangre, acomo-X 4

344 modandome á la edad, temperamento, modo de vida, y fuerzas de los pacientes; con la agua nutrida, y una mistura compuesta de la confeccion del escordio, coral, antimonio diaphoretico, nitro antimoniado, espiritu de nitro dulce, y en algunos se añadian algunas ojitas de el Laudano liquido de sydenam, segun la urgencia lo pedia: La terminacion de estas fiebres generalmente era por sudor, en muchos por sangre de narices, pero con esta evacuacion ninguno quedaba libre de la fiebre, aunque se remitia alguna cosa; pero tomando la dicha mixtura acometia sudor, y quedando perfectamente limpios; en esta estacion murieron dos,ó tres de los que padecian esta fiebre. El Otono fue tan calido en los principios, que desde el dia primero de Octubre hasta el diez, subió el termometro quasi al sumo grado; á este intenso ardor se siguió repentinamente un frio como el que se esperimenta en el rigor del Invierno; por cuya causa, comenzaron á experimentarse unas verdaderas pulmonias, en que murieron muchos vecinos del Pueblo, unas eran syntomaticas, otras esenciales, las que hicieron mayor estrago fueron estas, pues obligó á esta ilustre Villa à hacer rogativas para que S.D.M.mitigase su ira:el metodo curativo que se observó para destruir esta hidra fue el siguiente : bebian los enfermos agua cocida con flor de violeta, amapola, y rasuras de asta de Ciervo: se practicaban las sangrias que parecian convenientes: se usó de una mistura compuesta de la sangre de Macho, mandibula del Pez Lucio, antimonio diaphoretico, sal prunela, y triaca, disuelto todo en un cocimiento anti maligno al que se añidia la flor de amapola, y violeta: esto se practicaba en los principios, y siempre

tem-

templado: en el estado se usaba de dicho cocimiento solo con la mezcla de la mistura antipleuritica de Tachenio, y se administraba calido: en los caldos se usaba de una papeleta de esperma de ballena disuelta en azucar piedra, y polvos de mil pies : en la parte afecta se aplicaban paños empapados en el cocimiento de flor de sauco, malva, y manzanilla hecho en leche: en algunos sirvió de grande arcano la camuesa con el incienso macho, mirra, alcanfor, y azucar piedra, bebiendo encima medio quartillo de el mencionado cocimiento muy calido : de este mortal accidente perecieron en toda la estacion treinta poco mas,ó menos, con especialidad los que se hallaban de edad abanzada. asmaticos, y otros accidentes de pecho, y este fue el mayor enemigo de nuestra naturaleza. El Invierno ha sido muy regular, y asi se ha esperimentado el haberse minorado el numero de enfermos, y las enfermedades, no afligen con tanta tiranìa, pues en medio de observarse algunos dolores de costado, y fiebres reumaticas ceden con facilidad á los comunes auxilios. En quanto á las observaciones practicas noté en el Estío, que todas las fiebres eran reversivas una, y dos veces; y que algunos enfermos que tubieron la excrecion de sangre de narices, echaron de una vez mas de cinco libras despues de haberles hecho cinco, ò seis sangrias. Esto es lo que con toda verdad, ha sucedido en este Pueblo, en el dicho año de mil setecientos y setenta, en punto á las mutaciones de las enfermedades que en él han acaecido, y me parece respuesta suficiente á las preguntas que se me hacen, y por verdad lo firmo en este mi Estudio. Carrion, &c.

346
ESTADO GENERAL DE LAS VILLAS,
y Lugares que comprehende el Partido de la Villa
de Carrion de los Condes.

JURISDICCION, Y ALFOZ.

T. VILLANUEVA DEL REBOLLAR (Lugar) distante de su Capital Carrion tres leguas ácia el Poniente: consta de 56 Vecinos utiles, y 220 Personas que asisten á una Iglesia Parroquial que es de Real Proteccion, cuyo territorio es de la naturaleza que se dixo en el articulo de Agricultura.

2. VILLAMUERA (Villa) dista de su Capital dos leguas ácia Poniente: consta de 67 Vecinos, y 249 Personas, que asisten á una Iglesa Parroquial que es tambien del Real Patronato: tiene asimismo un Ora-

torio.

3. RIVEROS (Lugar) dista de Carrion su Capital dos leguas ácia el Poniente: consta de 48 Vecinos con 220 Personas, que asisten al Culto Divino à una

Parroquia perteneciente al Rey N. S.

4. Quintanilla de la Cueva (Lugar) dista de su Capital dos leguas al Poniente: consta de 26 Vecinos con 110 Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una Parroquia que es del Real Patronato: tiene asimismo un Oratorio.

- 5. CALZADILLA DE LA CUEVA (Lugar) dista de su Capital dos leguas àcia el Poniente: consta de 26 Vecinos, y 118 Personas que asisten al cumplimiento de la Iglesia, y demás exercicios espirituales á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Oratorio.
 - 6. CARDEÑOSA (Lugar) dista de su Capital qua-

tro leguas àcia el Poniente: consta de 40 Vecinos, y 180 Personas que asisten al Culto Divino á una Par-

roquia del Real Patronato.

7. CASTILLEJO (Lugar) dista de su Capital dos leguas ácia el Medio dia: consta de 24 Vecinos, y 90 Personas, que asisten à una Parroquia, que pertenece en quanto á los Diezmos como todas las antecedentes à S. Mag.

8. VILLOTILLA (Lugar) dista de su Capital una legua ácia el Poniente: consta de 10 Vecinos, y 43. Personas, que asisten á una Parroquia perteneciente á

S. Mag.

9. Bustillo del Paramo (Lugar) dista de su Capital dos leguas al Poniente: consta de 48 Vecinos, y 160 Personas que asisten á una Parroquia del Real Patronato.

dos leguas àcia el Poniente: consta de 40 Vecinos, y 250 Personas, que asisten á una Parroquia que es del Real Patronato: tiene asimismo un Oratorio, y un Hospital que solo sirve para recoger pobres enfermos de transito, y trasladarlos al Pueblo immediato.

dos leguas ácia el Poniente: consta de 15 Vecinos y 50 Personas que asisten á una Parroquia pertenecien-

te á S. Mag.

20, 170+

de su Capital una legua ácia el Poniente: consta de 15 Vecinos, y 83 Personas que asisten al Culto Divino á una Parroquia, perteneciente á S. Mag.

13. VILLATURDE (Lugar) dista de su Capital una legua ácia Poniente: consta de 21 Vecinos,

y 112 Personas, que asisten á recibir los Santos Sacramentos à una Parroquia, perteneciente al Rey N. S.

14. CALZADA (Lugar) dista una legua de su Capital ácia Poniente: consta de 48 Vecinos, y 240 Personas, que asisten à una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Oratorio publico, y un Hos. pital para pobres enfermos transeuntes.

gua ácia Medio dia: consta de 17 Vecinos, y 68 Personas, que asisten al Culto Divino à una Parroquia

perteneciente á S. Mag.

16. VILLAMOREO (Villa) dista de su Capital dos leguas ácia Norte: consta de 44 Vecinos, y 170 Personas, que concurren á una Parroquia: tiene asimismo dos Oratorios publicos, y un Hospital para enfermos transeuntes.

17. Bahillo (Villa) dista de su Capital tres leguas ácia Norte: consta de 60 Vecinos, y 250 Personas que ván al Culto Divino, y á recibir los Santos Sacramentos á una Iglesia Parroquial, perteneciente á S. Mag. tiene asimismo dos Oratorios publicos, y un Hospital para enfermos transeuntes.

18. Robladillo (Lugar) dista de su Capital una legua ácia Oriente: consta de 28 Vecinos, y 110 Personas que asisten á una Parroquia: tiene asimismo un Oratorio, y un Hospital para pobres enfer-

mos transeuntes.

Capital una legua ácia el Norte: consta de 20 Vecinos y 80 Personas, que asisten á una Parroquia, baxo la Real Proteccion: tiene asimismo un Hospital para hospedar pobres enfermos, de transito no mas.

20. No-

20. Nogal (Lugar) dista de su Capital una legua ácia el Norte: consta de 14 Vecinos, y 50 Personas que asisten á una Parroquia perteneciente á S. Mag.

21. Gozon (Lugar) dista de su Capital dos leguas ácia el Norte: consta de 36 Vecinos y 144 Personas que asisten á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo dos Oratorios publicos, y un Hos-

pital para enfermos traseuntes. . antenO nion anugel

22. Miñañus (Lugar) dista de su Capital dos leguas ácia Oriente: consta de 20 Vecinos, y 90 Personas que ván á recibir los Santos Sacramentos á una Parroquia perteneciente á S. Mag.: tiene asimismo un Oratorio publico.

23. VILLA SANTIAGO (Villa) dista su Capital una legua ácia Oriente: consta de 50 Vecinos, y 250 Personas que asisten á una Parroquia, perteneciente á S. Mag: tiene asimismo un Oratorio publico.

24. S. Mames (Lugar) dista una legua de su Capital àcia Oriente: consta de 50 Vecinos y 189 Personas, que asisten á una Parroquia de Real Protec-

cion: tiene asimismo un Oratorio publico.

25. ARCONADA (Lugar) dista de su Capital una legua ácia Oriente: consta de 46 Vecinos y 240 Personas que asisten á dos Parroquias pertenecientes à

S. Mag.

26. VILLARMENTERO (Lugar) dista de su Capital dos leguas acia Oriente: consta de 30. Vecinos, y 120. Personas que atisten á una Iglesia Parroquial, que es del Real Patronato: tiene asi mismo un Hospital para pobres enfermos que pasan á otro lugar.

27. Lomas (Lugar) dista de su Capital dos leguas

acia el Mediodia: consta de 56. Vecinos, y 182. Personas, que asisten al Culto Divino á una Parroquia de Real Patronato.

28. Revenga (Lugar) dista dos leguas de su Capital acia Oriente: consta de 81. Vecinos, y 320. Personas, que asisten á una Iglesia Parroquial perteneciente à S. M.

29. VILLAVIECO (Lugar) dista de su Capital dos leguas acia Oriente: consta de 66. Vecinos, y 230. Personas, que asisten al Culto Divino á una Parroquia de Real Patronato; y hay un Oratorio publico.

30. VILLANUEVA DEL RIO (Lugar) dista de su Caspital una legua acia Mediodia: consta de 20. Vecinos, y 73. Personas, que están sujetas á una Parroquia, perteneciente al Real Patronato.

PARTIDO DE CAMPOS.

31. CERVATOS DE LA CUEZA (Villa) dista de Carrion su Capital dos leguas acia Poniente: consta de 150. Vecinos, y 530. Personas, que asisten á dos Parroquias, pertenecientes á S. M: tiene asi mismo un Oratorio publico.

32. ABASTILLAS (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 15. Vecinos, y 96. Personas, que asisten al Culto Divino á una Parro-

quia, perteneciente á S.M.

33. ABASTAS (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 51. Vecinos, y 182. Personas, que asisten á dos Parroquias pertenecientes al Real Patronato.

34. Añoz (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 40. Vecinos, y 150. PerPersonas en una Parroquia, perteneciente á S. M.

35. VILLATOQUITE (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 43. Vecinos, y 170. Psrsonas, que ofrecen á Díos culto y veneracion en una Parroquia perteneciente á S. M:

36. VILLA-LUMBROSO (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 70 Vecinos, y 280. Personas, que asisten à una Paroquia perteneciente á S. M: tiene asimismo un Oratorio publico.

37. Mazuecos (Villa) dista de su Capital quatro leguas à Poniente: consta de 87. Vecinos, y 400. Personas que asisten al Culto Divino, en una Parroquia, perteneciente à S. M: tiene asimismo un Oratorio.

- 38. CISNEROS (Villa) dista de su Capital cinco leguas acia Poniente: consta de 300. Vecinos, y 1200. Personas, que asisten al Culto Dívino, y recibir los Santos Sacramentos á tres Parroquias de Real Pátronato: tiene asi mismo un Convento de Religiosos Dominicos, cuyo Patronato pertenece al Marques de Prado; y dos Hospitales para pobres enfermos transeuntes.
- 39. Pozo DEURAMA (Villa) dista de su Capital cinco leguas acia Poniente; consta de 60. Vecinos, y 240. Personas, que asisten á una Parroquia de Real Patronato.
- 40. San Roman (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 60. Vecinos, y 470. Personas, que asisten à dos Parroquias pertenecientes á S. M.
- 41. VILLA-ALCON (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 76. Vecinos, y 270. Personas, que asisten à una Parroquia, pertenecien-

352 ciente á S. M. tiene asimismo un Oratorio publico.

42. Arroyo (Villa) dista quatro leguas de su Capital acia Poniente : consta de 21. Vecinos, y 100. Personas, que concurren al Culto Divino en una

Parroquia perteneciente á S. M.

43. Poblacion DE ARROYO (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente : consta de 4. Vecinos, y 170. Personas, que asiten á una Iglesia Parroquial perteneciente al Rey N. S., y tiene dos Oratorios publicos.

44. Ludigos (Villa) dista de su Capital quatro leguas acia Poniente: consta de 44. Vecinos, y 176. Personas, que asisten á una Parroquia perteneciente

á S. M: tiene asimismo un Oratorio publico.

original constante for Verin

45. SAN NICOLAS (Villa) dista de su Capital acia Poniente quatro leguas: consta de 40. Vecinos, y 84. Personas, que asisten à una Parroquia perteneciente á S. M: tiene asimismo un Oratorio publico.

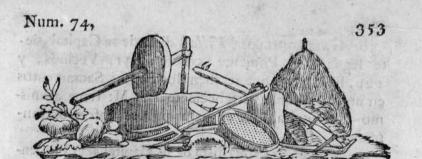
46. VILLELGA (Villa) dista de su Capital cinco leguas acia Poniente : consta de 22. Vecinos, y 88. Personas, que asisten á una Parroquia de Real Patronatronato, ob attib (MWY) AMARUTE OSOT

e ao. Personas, que asisten a una l'arroquia de Real

Con Privilegio del Rey nuestro Señor.

EN MADRID Año DE MDCCLXXI.

tro leguas acia, Ponicine : consta de 76. Vecutes A y 270. Personas, que asisten à una Parroquia, pertenecien-



Madrid à 26. de Marzo de 1771.

de Carrion de los Condes, y su Partido.

47.



pital acia Poniente cinco leguas: consta de 17. Vecinos, y 68. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente su Patronato á el Rey N.S.

48. Pozuelo (Villa) dista de su Capital cinco leguas acia Poniente: consta de 50. Vecinos, y 200. Personas, que asisten al Culto Divino, y à recibir los Santos Sacramentos á una Parroquia, perteneciente al Rey N. S: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos que pasan de transito.

49. SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS (Villa) dista de su Capital acia Poniente siete leguas: consta de 24. Vecinos, y 96. Personas, que asisten al Culto Divino à una Parroquia, perteneciente á S.M: tiene un Conven-

to de Religiosas Benedictinas.

50. GALLEGUILLOS (Villa) dista de su Capital siete leguas acia Poniente: consta de 31. Vecinos, y 126. Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una Parroquia, perteneciente à S. M: tiene asimismo un Hospital que es para pobres enfermos tran-

51. VILLELA (Villa) dista de su Capital acia Poniente ocho leguas: consta de 12. Vecinos, y 48. Personas, que asisten al Culto Divino á una Parroquia, perteneciente à S. M: tiene un Hospisal para enfermos transeuntes.

52. VILLA CARRALON (Villa) dista de su Capital siete leguas acia Poniente: consta de 50. Vecinos, y 200. Personas, que asisten al Culto Divino á una Par-

roquia, perteneciente al Rey N. S.

seuntes.

53. Boadilla (Villa) dista de su Capital acia Poniente seis leguas:consta de 200. Vecinos, y 800. Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una Parroquia, perteneciente à S. M: tiene un Hospital para enfermos transeuntes.

LOS SIETE PUEBLOS QUE SE DICEN de la Montana.

54. AMAYUELAS DE ARRIBA (Villa) dista de su Capital acia el Norte tres leguas: consta de 24. Vecinos, y 96. Personas, que asisten à una Iglesia Parroquial,

perteneciente al Rey N. S.

55. REQUENA (Villa) dista de su Capital acia Oriente quatro leguas: consta de 50. Vecinos, y 140. Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una Iglesia Parroquial, perteneciente à S. M: tiene asimismo un Hospital para enfermos transeuntes.

56. SANTA CRUZ DEL MONTE (Villa) dista de su Capital quatro leguas ácia Oriente: consta de 26 Vecinos, y 150 Personas, que asisten á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transcuntes.

57. ITERO SECO (Villa) dista de Carrion su Capital tres leguas àcia Norte : consta de 70 Vecinos, y 280 Personas que acuden por los Beneficios Espirituales á una Parroquia del Real Patronato: tiene asi-

mismo un Oratorio publico.

58. CASTILLO DE VILLA VEGA (Villa) dista de su Capital tres leguas ácia Oriente: consta de 200 Vecinos, y 800 Personas, que asisten al Culto Divino á tres Parroquias, baxo la Real Proteccion: tiene asimismo dos Hospitales para pobres enfermos que pasan à otros lugares. In noteire auprendant ou y remis

0159. VILLOZQUITE DE HERRERA (Villa) dista de su Capital quatro leguas ácia Oriente : consta de 32 Vecinos, y 192 Personas, que asisten á una Iglesia

Parroquial, baxo la Real Proteccion.

- 60. S. Pedro de Cansoles (Villa) dista de su Capital diez leguas ácia Norte: consta de 34 Vecinos, y 136 Personas, que asisten à una Iglesia Parroquial del Real Patronato.

DIEZ VILLAS DEL VALLE DE VALDAVIA. y su agregado, situadas en la Montaña.

61. VILLANUÑO (Villa) dista de su Capital tres leguas àcia Norte: consta de 51 Vecinos, y 164 Personas, que asisten á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para el mismo fin de los antecedentes. Ca. Ta-

Y 2 VI-

62. VILLA SILLA, Y VILLA MELENDRO (Villas) distan de su Capital quatro leguas ácia Norte: constan de 60 Vecinos, y 160 Personas, que asisten à dos Parroquias del Real Patronato.

63. Renedo de Valdavia (Villa) dista de su Capital seis leguas ácia Norte: consta de 50 Vecinos y 136 Personas, que asisten à una Parroquia del Real Patronato: tienen asimismo un Hospital para

pobres enfermos transeuntes.

64. Polvorosa (Villa) dista de su Capital seis leguas àcia Norte: consta de 45 Vecinos, y 139 Personas, que dan culto à Dios en una Parroquia del Real Patronato.

65. BUENAVISTA (Villa) y su Barrio, distan de su Capital àcia Norte siete leguas: constan de 134 Vecinos, y 380 Personas, que asisten al Culto Divino en dos Parroquias del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos pasageros.

66. LA PUEBLA, Y SU BARRIO (Villa) distante su Capital siete leguas ácia Norte: constan de 140 Vecinos, y 254 Personas que asisten à dos Parroquias del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital

para pobres enfermos. Halas soprasmos sel de r y reon

67. Congosto (Villa) dista de su Capital Carrion siete leguas àcia Norté: consta de 89 Vecinos y 230 Personas, que asisten al Culto Divino à una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Hospilal para pobres enfermos transcuntes.

68. AYUELA (Villa) dista de su Cpaital seis leguas, ácia Norte: consta de 71 Vecinos, y 220 Personas que asisten á una Parroquia del Real Pa-

tronato.

los antecedentes.

169. TABANERA (Villa) dista de su Capital seis leguas al Norte: consta de 52 Vecinos, y 144 Personas en una Parroquia, perteneciente á S. Mag.

tro leggas al Norte: consta de 36 Vecinos, y 94 Personas que asisten al Culto Divino á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transeuntes.

71. VILLABASTA (Villa) dista de su Capital àcia el Norte quatro leguas: consta de 23 Vecinos, y 77 Personas que asistén á recibir los Santos Sacramentos à una Parroquia, perteneciente à S. M: tiene asimismo un Oratorio publico, y un Hospital para pobres enfermos transeuntes.

DIEZ Y SIETE LUGARES DEL JUZGADO, de la Montana, y Vega.

72. LOBERA (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia el Norte; consta de 16 Vecinos, y 64 Personas que asisten á una Parroquia perteneciente à S. Mag.

73. Renedo de la Vega (Lugar) dista de su Capital tres leguas al Norte: consta de 19 Vecinos y 76 Personas que asisten al Culto Divino à una Parroquia, que está como las antecedentes, baxo la Real Proteccion.

74. VILLASUR (Lugar) dista de su Capital cinco leguas ácia el Norte: consta de 27 Vecinos, y 108 Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una Iglesia Parroquial, perteneciente al Rey N. S.

75. VILLARMIENZO (Lugar) dista de su Capital quatro leguas àcia el Norte: consta de 11 Vecinos, y

Y 3 44 Per-

358 44 Personas que asisten à una Parroquia que es del Real Patronato.

76. VILLANUEVA DEL MONTE (Lugar) dista de su Capital quatro leguas ácia el Norte: consta de 11 Vecinos, y 46 Personas, que asisten al Culto Divino à una Parroquia, perteneciente á S. M.

77. RENEDO DEL MONTE (Lugar) dista de su Capital cinco leguas al Norte: consta de 8 Vecinos, y 32 Personas, en una Parroquia del Real Patronato.

78 Molares (Lugar) dista de su Capital tres leguas àcia el Norte: consta de 10 Vecinos, y 40 Personas, que asisten al Culto Divino en una Parroquia, perteneciente al Rey N. S.

79: Relea (Lugar) dista de su Capital quatro leguas ácia el Norte: consta de 11 Vecinos, y 44 Personas que reciben los Santos Sacramentos en una Par-

roquia, perteneciente à S. M.

80. MEMBRELLAR (Lugar) dista seis leguas ácia el Norte de su Capital: consta de 12 Vecinos, y 48 Personas, que asisten à una Parroquia, perteneciente á S. Mag.

81. CELADILLA (Lugar) dista de su Capital siete leguas àcia el Norte: consta de 13 Vecinos, y 52 Personas que ván á tributar á Dios su Culto, y veneracion á una Paroquia, perteneciente al Rey N. S.

82. Portillejo (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia Norte: consta de 14 Vecinos, y 56 Personas, que asisten á una Parroquia del Real Patronato.

83. VILLA PROVIANO (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia Norte: consta de 20 Vecinos, y 80 Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente á S. M.

84. Ganinas (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia Norte: consta de 19 Vecinos, y 76 Personas, que asisten al Culto Divino en una Parroquia, perteneniente al Real Patronato.

85. VILLOTA DEL PARAMO (Lugar) distà de su Capital al Norte quatro leguas: consta de 28 Vecinos, y 112 Personas, que asisten al Culto Divino en

una Parroquia, perteneciente al Rey N. S.

86. Pedrosa (Lugar) dista de su Capital quatro leguas ácia el Norte: consta de 18 Vecinos, y 72 Personas, que reciben el Pasto Espiritual en una Parroquia del Real Patronato.

87. La Serna (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia el Norte: consta de 38 Vecinos, y 152 Personas, que reciben los Santos Sacramentos en una

Parroquia, perteneciente al Real Patronato.

88. QUINTANILLA DE ONSOÑA (Lugar) dista de su Capital tres leguas ácia el Norte: consta de 19 Vecinos, y 76 Personas, que asisten à una Parroquia, que está baxo la Real Proteccion, ó Patronato.

LUGARES DE LA JURIS DICCION de Guardo, situados en la Montaña.

- 89. Guardo (Villa) dista de su Capital Carrion diez leguas àcia el Norte: consta de 130. Vecinos, y 530 Personas, que ván á recibir los beneficios Espirituales á una Iglesia Paroquial, perteneciente al Rey N. S: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transeuntes.
- 90. VELILLA DE GUARDO (Lugar) dista de la Capital del Corregimiento diez leguas acia el Norte: consta de 60 Vecinos, y 240 Personas, que asisten

Y 4

360 á una Iglesia, perteneciente al Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos pasageros.

91 OTERO DE GUARDO (Lugar) dista de su Capital doce leguas acia Oriente: consta de 46 Vecinos, y 288 Personas, con dos Iglesias, pertenecientes al Real Pataronato.

- O VILLALBA DE GUARDO (Lugar) dista de su Capital diez leguas ácia el Norte: consta de 62 Veccinos, y 280 Personas, que asisten al Culto Divino á una Parroquia que está baxo la Real Proteccion, o Patronato.
- 93 Mantinos (Lugar) dista de su Capital diez leguas ácia Norte: consta de 45 Vecinos, y 140 Personas, que asisten á una Iglesia, perteneciente á S. M: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transeuntes.

LUGARES DE LA JURIS DICCION de Castrejon, situados en la Montaña.

94 CASTREJON (Villa) dista de su Capital la Villa de Carrion nueve leguas ácia el Norte: consta de 38 Vecinos, y 218 Personas, que asisten á una Iglesia Parroquial, perteneciente al Rey N. S: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transeuntes.

95 Roscales (Lugar) dista de su Capital nueve leguas ácia el Norte: consta de 39 Vecinos, y 180 Personas, sujetas á una Parroquia del Real Patronato: tiene asimismo Hospital para enfermos de paso.

96 RECUEVA (Lugar) dista de su Capital nueve leguas ácia el Norte: consta de 21 Vecinos, y 96 Personas en una Parroquia, perteneciente á S. M: tiene tambien Hospital para pasageros.

Pr-

97 Pison (Lugar) dista de su Capital nueve leguas ácia el Norte: consta de 23 Vecinos, y 66 Personas, que asisten al Culto Divino á una Iglesia Parroquial, perteneciente al Rey N. S: tiene tambien Hospital para pobres enfermos transeuntes.

98. VILLANUEVA DE LA PEÑA (Lugar) dista de su Capital nueve leguas acia el Norte: consta de 26. Vecinos 156. Personas, que asisten á una Iglesia del Real Patronato: tiene asimismo un Hospital para po-

bres enfermos pasageros. The models of the control of

99. TRASPEÑA (Lugar) dista de su Capital nueve leguas al Norte: consta de 19. Vecinos, y 85. Personas, que asisten à una Iglesia Parroquial, perteneciente al Rey N. S: tiene asimismo un Hospital como los antecedentes.

100. Cubillo (Lugar) dista de su Capital nueve leguas al Norte: consta de 20. Vecinos, y 78. Personas, que van á ofrecer obsequio, y adoracion á Dios á una Parroquia del Real Patronato.

leguas acia el Norte; consta de 20. Vecinos, y 81. Personas, que asisten al Culto Divino á una Parro-

quia, perteneciente al Rey N. S.

m-550

Norte nueve leguas: consta de 5. Vecinos, y 38. Personas, que son Feligreses de una Parroquia, perteneciente á S. M.

1103. Loma (Lugar) dista de su Capital nueve leguas acia el Norte: consta de 17. Vecinos, y 76. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente al Rey N. S. LUGARES DE LA JURISDICION DE LA Peña, situados en lo mas fragoso de la Montaña.

Capital la Villa de Carrion diez leguas al Norte: consta de 48. Vecinos, y 195. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente á S. M.

105. Muñeca (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 47. Vecinos, y 188. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente

al Rey N. S.

Norte diez leguas: consta de 16. Vecinos, y 66. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente al Rey N.S.

107. VILLA OLIVA (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 16. Vecinos, y 64. Personas, que asisten á una Parroquia, perteneciente à S. M.

108. Cornon (Lugar) dista de su Capital nueve leguas acia el Norte: consta de 24. Vecinos, y 96. Personas, que asisten á una Parroquia del mismo Real Patronato.

Norte ocho leguas: consta de 68. Vecinos, y 270. Personas, que asisten á una Parroquia del Real Patronato.

Capital ocho leguas acia el Norte: consta de 60. Vecinos, y 240. Personas, que asisten á una Iglesia, perteneciente al Rey N. S.

te leguas acia el Norte: consta de 29. Vecinos, y 116. Personas, que asisten al Culto Divino á una Iglesia, perteneciente al Rey N.S.

acia el Norte: consta de 40. Vecinos, y 156. Per-

sonas en una Parroquia del Real Patronato.

guas acia el Norte: consta de 13. Vecinos, y 52. Personas, que reciben el pasto espiritual en una Iglesia, perteneciente al Real Patronato.

ocho leguas acia el Norte: consta de 35. Vecinos, y 140. Personas, que asisten al Culto Divino á una

Iglesia, perteneciente á S. M.

pital ocho leguas acia el Norte: consta de 19. Vecinos, y 76. Personas, que ofrecen culto á Dios, en una Iglesia, perteneciente á S. M.

116. Respenda (Lugar) dista de su Capital ocho leguas acia el Norte: consta de 40. Vecinos, y 160. Personas, que asisten á una Iglesia del Real Patro-

nato.

diez leguas acia el Norte: consta de 22. Vecinos, y 88. Personas, que reciben los beneficios espirituales de la Raligion en una Iglesia, perteneciente á S. M.

118. VILLA ALBETO (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 41. Vecinos, y 164. Personas en una Iglesia del Real Patronato.

119. TARILONTE (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 37. Vecinos, y 148.

Personas, que ofrecen sus obsequios à Dios, en una

Iglesia de la Real Proteccion.

su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 45. Vecinos, y 180. Personas, que asisten á una Iglesia del Real Patronato.

- su Capital diez leguas acia el Norte; consta de 40. Vecinos, y 160. Personas, que asisten à una Iglesia del Real Patronato.
- 122. ABINANTE (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 17. Vecinos, y 68. Personas, que asisten al Culto Divino, en una Iglesia, perteneciente al Rey N. S.

diez leguas acia el Norte: consta de 22. Vecinos, y 50. Personas, en una Iglesia del Real Patronato.

124. Santibañez (Lugar) dista de su Capital diez leguas acia el Norte: consta de 30. Vecinos, y 120. Personas, que asisten à una Iglesia del Real Patronato.

diez leguas acia el Norte: consta de 35. Vecinos, y 140. Personas, que asisten al Culto Divino, en una Iglesia del Real Patronato.

ocho leguas acia el Norte: consta de 15. Vecinos, y 60. Personas, en una Iglesia, perteneciente al Real Patronato.

pital diez leguas acia el Norte: consta de 23. Vecinos, y 92. Personas, que asisten al Culto Divino, en una Iglesia, perteneciente á S. M.

LU-

LUGARES SUJETOS á la Montaña.

- de su Capital Carrion cinco leguas acia el Norte: consta de 50. Vecinos, y 200. Personas, que asisten al Culto Divino, à una Iglesia, perteneciente al Rey N. S: tiene asimismo un Hospital para pobres enfermos transeuntes.
- 129. VALDERRABANO (Lugar) dista de su Capital cinco leguas acia el Norte: consta de 38. Vecinos, y 152. Personas, que asi:ten al Culto Divino, en una Iglesia, baxo la Real Proteccion.

Capital tres leguas acia el Norte: consta de 35. Vecinos, y 100. Personas, que asisten á los actos de Reli-

gion en una Iglesia, perteneciente á S. M.

131. Valenoso (Lugar) dista de su Capital quatro leguas acia el Norte: consta de 16. Vecinos, y 61. personas, que asisten al Culto Dívino, en una Iglesia, perteneciente à S. M.

132. VEGA DE DOÑA OLYMPA (Lugar) dista de su Capital cinco leguas acia el Norte: consta de 22. Vecinos, y 120. Personas, que asisten al Culto Divino, en una Iglesia, perteneciente Real al Patronato.

133 Poza (Lugar) dista de su Capital cinco leguas acia Norte: consta de 60. Vecinos, y 240. Personas, que asisten à una Iglesia, perteneciente à S.M.

seis leguas acia el Norte: consta de 12. Vecinos, y 50. Personas, que reciben los Santos Sacramentos, en una Iglesia, perteneciente á S. M.

SAN-

Capital seis leguas acia el Norte: consta de 12. Vecinos, y 48. Personas, que asisten á una Parroquia del Real Patronato.

136. Valles (Lugar) dista de su Capital cinco leguas acia el Norte: consta de 14. Vecinos, y 56. Personas, que asisten al Culto Divino, en una Iglesia del Real Patronato.

¶ Este Partido de Carrion, coge una cosecha asombrosa de lino, materia que hace poderosas á muchas Provincias de los Reynos Estrangeros, y entre nosotros este fruto no pasa los limites de un lienzo ordinario: Las holandas, batistas, cambrayes, y todos los demás tegidos delicados de los Estrangeros son de lino: pues por qué no hacemos nosotros el mismo uso de esta materia, que se hace de ella fuera de España? Porque miramos á las Artes como cosa de menos valor, à la industria como mecanismo indecoroso, y al comercio como exercicio de usureros. Mientras se piense de este modo serémos pobres, y no lograremos el redito de nuestras riquezas naturales. Imitemos à nuestros Mayores, y serêmos mas ricos, y mas justos. En la Coronica de el Santo Rey Don Fernando III. dice el Arzobispo Don Rodrigo cap. 27. (segun refiere Francisco Martinez de la Mata en sus Discursos Apologeticos S. 31.) Que traia en su Exercito grande suma de Maestros, Oficiales, y Aprendices en todas las Artes, y Oficios: y que quando sentaba el Realen el Campo señalaba calles en que estuviesen por su orden divididos, con lo qual formaba una hermosa Ciudad movible de que se holgaba mucho verla. Y en el capitulo 72. dice : Que quando gano á Sevilla repartio heredamientos á los Maestros, y Oficiales de las Artes, tambien como á la noble Caballeria, porque hacia tanto aprecio de ellos para poblar, y con ellos conservar las Rentas, y Ciudades que ganaba á los Moros, como de los famosos

Caballeros para conquistarlos.

S 32. El Reyno que es el todo (sigue Francisco Martinez de la Mata) se compone de la variedad de modos de vivir de sus familias; y porque son unas, con él participan todas, y el todo del daño que padece la mayor, ú menor, por haber entre sí inseparable correspondencia: de modo que destruida una sola familia, ó un trato, que son partes del todo, lo han de sentir las demás partes, y el todo.

S 33. De cinco partes de Gentes que hay en un Reyno, con tan varios modos de vivir, el exercicio de la una, es quien sustenta à las otras quatro; y se entiende que es fabricando los generos de mercaderías de que se componen los caudales poderosos de los Mercaderes, como son las que proceden de seda, oro, lana, lino, cañamo, corambres, pinturas, libros, ma-

deras, y metales.

De estas reflexiones se deduce la inegable, de que las materias primeras del Estado, como lino, cañamo, lana, y seda son el fomento principal de la Agricultura, y del Comercio, empleandolas en manufacturas, que trabajan los naturales del Reyno. España abunda, y abundaria infinitamente mas de todas estas especies, si hubiera talleres en exercicio, que consumieran estos dichosos frutos. Gastados estos en tegidos detendrian dentro de las Murallas de la Peninsula el inumerable dinero que va fuera: los Obradores darian la subsistencia á infinitas familias: estas pro-

crearian, y de estas progresivas generaciones naceria el aumento de nuestra poblacion, y decaeria la Estrangera: de estos provechos resultaria el mayor, que es hacernos mas ricos nosotros, fuertes, é industriosos, y á nuestros Vecinos (que se hacen insolentes con nuestro descuido) los reduciria à aquel antiguo respeto, y dependencia con que nos miraban dos siglos y medio antes de aora. Algunos que miran á los Españoles como incapaces de hacer cosa buena, diràn, que el primor de los Estrangeros es la causa de vender bien, y promptamente las obras de su industria: á esto no tengo mas respuesta, que como los Estrangeros son hombres los Españoles, y que harán siempre que se les ponga á tiro de lo primoroso, labores no menos apreciables: en prueba de esto se presentan nuestros antiguos tegidos. Los paños de Segovia merecieron estimacion en Francia, y en Roma, quando Avevile, y Sedano no habian sacado la cabeza; pues al modo que entonces sobresalian nuestras Fabricas, sobresaldrán aora, si aora como entonces se les da auxilio para acrecentar, y mejorar sus telares. Haganse Colonias de las Artes aquellas Ciudades, y Lugares, que por las pri-meras materias, y viveres tienen proporcion para mantener, y aun enriquecer al Artifice, y en pocos años se verán inesperados progresos; pero enagenando de su centro legitimo á la Industria no esperemos adelantamientos, sino irreparables atrasos. Esto es delicado, y se ha de dar esta medicira á gotas como el laudano.

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID Año DE MDCCLXXI.



Madrid à 29. de Marzo de 1771.

CONCLUSION DE LAS NOTICIAS DEL Corregimiento, y Partido de Carrion de los Condes.

ENgo por preciso dar el motivo del Escudo de Armas, que usa la Villa de Carrion de los Condes, porque es asunto muy plausible, y que hace mucho honor á sus hijos. El caso fue de este modo: Hallandose po-

sehida de Moros en tiempo del Rey Don Alfonso el Casto, los Conquistadores se valieron de un ardid semejante, (sino en la figura, en la astucia) al Paladion de Troya. Introduxeron en la Villa unos Carros cargados de provisiones, y debaxo de éstas iban disfrazados los Combatientes, y los Conductores disimuladamente armados, con que valídos de la sagacidad forzaron á los enemigos de cuya accion resultó apoderarse los Catholicos de esta ilustre Villa, entonces y aun muchos años despues muy opulenta: gravó en sus Escudos para memoria de tan heroyco suceso contrapuestos dos Carros, y dos Castillos; estos por la fuerza, y aquellos por el valor, ardimiento, y osadía de sus Conquistadores.

Tom. III. Z RE

RESUMEN GENERAL DE LOS PUEBLOS, que compreende el Corregimiento, y Jurisdiccion de Carríon de los Condes.

Pueblos.	Personas.	Folios.
CARRION DE LOS CONDES Villa,		
Capital del Partido.	3500.	321.
Abastas, Villa.	182.	350.
Abastillas , Villa.	96.	350.
Abinante, Lugar.	68.	364.
Amayuelas de arriba, Villa.	96.	354-
Añoz, Villa.	150.	350.
Arconada, Lugar.	240.	349.
Arenillas de Nuño Perez.	de de reload	
Lugar.	100.	365.
Arenillas de S. Pelayo, Lugar	. 200.	365.
Arroyo, Villa.		
Ayuela, Villa.	220.	356.
Bahillo , Villa.	250.	348.
Baños, Lugar.	156.	363.
Boadilla, Villa.	800.	354.
Buenavista, y su Barrio,	Comba rentes	
Villa.	380.	356.
Buedo, Lugar.	38.	361.
Bustillo del Paramo Lugar.	160.	347.
Calzada, Lugar.	240.	348.
Calzadilla de la Cueva, Lugar	. 118.	346.
Cantoral, Lugar.	81.	361.
Carbonera, Lugar.	50.	365.
Cardenosa, Lugar.	.2180.	346. Cas-

Folias.	Pueblos.	Personas	371 Folios.
. Castillej	o, Lugar.	90.	347.
	de Villa Vega, Villa		6355·
Castrejo	n, Villa.	218.	360.
Celadill.	a , Lugar.	Guard 52 Lug	
Cervato	s de la Cueza, Villa	530	
Cisneros	, Villa.		
Congost	o, Villa.	230. WATH	
Cornon	, Lugar, T. MIN		
Cornone	cillo, Lugar.	1 1	363.
Cubillo	, Lugar,	85.	361.
Cuerno	, Lugar,	52·u.l.	363.
. Fontech	a, Lugar	270,	- (
	llos, Villa.	126. misiU	
Gañinas	, Lugar.	76.	359.
.Gozon ,	Lugar OII	la de la 4 Leva	
Guardo	, Villa. 37	la de 0987ia.	CARLES CARREST
	, Lugar.	26.	
Iteroseco	, Villa.	280.	355.
La Pueb	ola, y su Barrio, Villa	1. 254.	2-6
La Serna	a, Lugar	152.	
	as, Lugar.		364
Lobera.	, Lugar.	64.	357.
Loma,		76.	361.
Lomas,	Lugar osp	182.	350.
Ludigos	, Villa. OAT	176.	352.
Mantino	os, Lugar.	140. ANDUL	360.
	os, Villa.	400.	351.
	ellar , Lugar.	48.	358.
Miñañu	s, Lugar.	90.	349.
San	.48	7. 0	oMicolas

Molares , Lugar.	40.	0 0 358.
Muñeca, Lugar.	188	/ sholli362.
Nogal, Lugar. 812	50.11	1 . nojar349.
Otero de Guardo, Lugar.	288.	Lalliba360.
Pedrosa , Lugar.	la Craza	ob som 359.
Pino de Viduerna, Lugar.	92.111	1 , sors 364.
Pison , Lugar. OEs	66.11	10 ggosto . I
Poblacion de Arroyo, Villa.	170.108	IJ . non352.
Poblacion del Soto, Lugar.	80.	ollionon348.
Polvorosa, Villa.		u. dli3156.
Portillejo, Lugar.		.8 zigino , Lu
Poza , Lugar.	2407585	Jecha, L
Pozo de Urama, Lugar.	240.	eguillos.
Pozuelo, Villa.	200.	J. ami 353.
Quintanilla de la Cueva, Lug.		gul , 110346.
Quintanilla de Onsona. Lug.		J. obr3159.
Recueva, Lugar.	96.100	ml . mi360.
Relea , Lugar.	44.	1. 0003358.
Renedo de la Vega, Lugar.	Dir76.118)	alden 357:
Renedo del Monte, Lugar.	32.	18.2 Eorna , 1
Renedo de Valdavia, Villa.		, smil 3256.
Requena, Villa.		354.
Respenda, Lugar.		363.
Revenga, Lugar.		and , 213150.
Rios menudos, Lugar.		V . 363.
Riveros, Lugar:		, soni 346.
Robladillo , Lugar.		348.
Rocales , Lugar.	180.11	rallerd360.
S. Mamés , Lugar?	189.10811	1 , sun 349.
S. Nicolás , Villa. 2 N	84.	352.
		San

Polios.	Pueblos.	Personas.	Folios.
S. Pedro	de Cansoles, Villa.	136.	M 355.
	o de las Dueñas, Villa.		0.00
	nan , Villa.	470.	The second secon
	z del Monte, Villa.	150.	0.55
	iez, Lugar.	120.	-6.
	de la Vega, Lugar.	48.	-6-
The second secon	a, Villa,	MILITARY COLD COLD COLD	357.
	e, Lugar.	- 0	363.
Torre,			348.
The state of the s	a , Lugar.	85.	-6-
F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	bano, Lugar:	152.	- 06-
CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	o, Lugar.	61.	365.
Valles,		56.	260
Varaiore	es, Lugar.	60.	-6.
	Doña Olimpa, Lugar.		365.
	Riacos , Lugar. All	10 mm 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	262
	le Guardo, Lugar.	240.	2 - 2
And in List	le Tarilonte, Lugar.	180.	-6.
	a, Lugar.	. 66	060
	de Guardo , Lugar	280	360.
	to, Lugar.	164.	363.
	con, Villa.	270.	351.
	ta, Villa.	77.	0 - 7
10 M	irralon, Villa.	200.	354-
		Paraniet, Z	347
Villades		94.	357
The second secon	, Lugar:	a de Hengra	26.
	broso, Villa.	280.	351.
	reo, Villa.	170.	348.
	oronta, Lugar.	150.	347.
-1/1	Z3		Vi-

IN-

Villa Muera , Villa.	Cincoles	ob orbog 46.
Villanueva de abaxo , Lugar.	240.	362.
Villanueva del Monte Lugar.	46.	namo 1358.
Villanueva de Muñeca, Lug.		362.
Villanueva de los Nabos, Lug		TO THE LOCAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY
		sh na 347.
Villanueva de la Peña, Lugar.		NA PARTY ENGINEER
Villanueva del Rebollar,	220.	346.
Villanueva del Rio, Lugar.	73.	350.
Villa Nuño, Villa.	164.	355.
Villa Oliva, Lugar.	64.	362.
Villa Proviano, Lugar.	00.	7 020350.
Villarmentero, Lugar.	120.	349.
Villarmienzo, Lugar.	44.	357.
Villa Santiago, Villa.	230.	100 sh 349
Villa Silla, Tillas		
Villa Melendro, Willas.	160, 20	10 ab all av
Villasur, Lugar:	108.	357.
Villa Toquite, Villa.	170.	351.
Villa Turde , Lugar,	_112.	D sb 347.
Villaverde de la Peña, Lugar.	160.	364
Villavieco, Lugar.	230.	350
Villela, Villa.	48.	354.
Villelga, Villa.	88	252
Villemar, Villa.	68.	*55 Cuende
Villota del Paramo, Lugar.	112.	19. 359.
Villotilla, Lugar.	43.	347.
Villosquite de Herrera, Villa.	1.92.	347.
200.		
170. 348.		Villamoreo
150 247.	. Taguel .	Villa Moronta

63

INDICE DE LAS COSAS MAS NOTABLES,

que contiene este Tomo tercero del Correo, ó

Descripcion General de España.

ilios, y 1 Titular del Cabildo de

ALCOY.

gos sobre el tempram Rmas, y blasón de la Villa de Alcoy en el Reyno de Valencia. 86. Noticias de esta Villa, y - su Jurisdiccion, desde el fol. 86. hasta 144. Fábrica de esta Villa, su fundacion, y antiguedad. Precios corrientes de los Paños que se construolyenlen ella. b ssioga. Pesos de Valencia con relacion á los de Casaltilla. mozald v . 2003. Monedas de Valencia reducidas á las de Cas-.oor Carrion , v clalliti-Medidas de liquidos del Revno de Valencia. rutos que produtorla Medidas de áridos, y secos como granos dy legumbres of ab 1021 Medidas de longitud, y

13

latitud. 102.
Estado General de los
Pueblos que comprehende la jurisdiccion
de Alcoy. 108.
Resumen General de los
Pueblos que comprehende Alcoy, por el Alfabeto. 142.
Tanto de la cosecha gene-

ral de este Partido. 144. ARTE DE TEÑIR

Operaciones que se practícan en la Fábrica del Puerto de Santa Maria para tenir las Sedas.

Preparacion de la Seda para que reciba los tintes.

Blanquimento de las Se-I

Modo de dar el color ne-. agas de distancia sorga

Z4 Del

376 Del colorrazul. 2 A TA 38. Del color amarillo. Del color encarnado. 44. Demonstración de las operaciones, utensilios, y · Obrador de un Tintorero, y Tinte de Sedas, en 6. laminas de á folio, desde 49.hasta 63.

Resumen Resumen de los

Descripcion de la Giudad - de Burgos, desde el folio 233. hasta 320.

Armas, y blasón de la Ciudad side Burgos.

233. Estado Eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos. 246. Pueblos de que consta la jurisdiccion de Burgos.

Puerto de Sauti 72a-Itinerarios formados desde Burgos à diferentetes Capitales de su Proella.

- vincia , y fuera de 281. Enumeracion de las hier-. bas , y plantas que se -hallande a shah 8.1el/ Del 24

Cindad de Burgos. 298.

Relacion del Doctor Don Filix Anton-, Medico Titular del Cabildo de la Santa Iglesia de Burgos sobre el tempramento de esta Ciudad. 306. Observanciones chirurgicas sobre varios casos v no comunes hechas por el Licenciado Don Jo-. seph Tera Vega, Cirumjano Titular, y Latino. ode Bargos.noioabari.

CARRION DE LOS Condes.

Noticias de la Villa de - Carrion de los Condes J. y su Partido noggi. Armas, y blasón de la Villa de Carrion 321. Estado de la Agricultura en Carrion , y el cultivo con qué abonan! las tierras.ob 01.322. Frutos que produce ila cosecha de este Parti-I .426 como granos.qby Precios de los Frutos. Id. guas de distancia de la | Cosecha general que dio

el

el año pasado este Par-
tido. 326.
tido. 326. Feria que se celebra en
Carrion en 21. de Sep-
tiembre de cada año.
à consulta del C.0880.
Relacion del modo como
se enseñan á la juven-
tud las primeras Letras,
y la Gramatica en esta
y la Gramatica en esta Villa. 331.
Idea del temperamento
del Partido de Car-
14ge se manda quinoirlas
Estado General de las Vi-
millas, y Lugares, que
- comprehende este Par-
Resumen de los 136.
Pueblos de que consta
el Partido de Carrion.
-6 354. million Tehinen
COSENTAYNA.
Relacion de esta Villa, y
- los Lugares que com-
prehende el Condado.
de Proprios , 178 ris-
Fabricas que tiene esta
.781 Cedula de SalliVen
Feria famosa que se cele-
- bra en ella. 19 tol Id.

-lid

LORCA.

Descripcion natural de la Ciudad de Lorca, y su termino. 145. Armas, y Blason de esta Ciudad. 146. Noticia instructiva de las clases de tierra que tiene este territorio de Lorca, y del cultivo que se dà á la tierra, causa de no dar este Pais asombrosas coses 8 chas, desde el fol. 146. .b hasta el teo ob an 1562 Frutos que dá este terre-62 reade Pieden nonne Precios de estos frutos. su dinacion, or zera-Cosecha de Lorca. 164. PRAGMATICAS.

Pragmatica Sancion de S. M. expedida à consulta del Consejo, por la qual se sirve tomar varias Providencias par ra evitar la desercion, que hacen los Presidarios à los Moros, y manda se destinen los Reos

Reos de los delitos que se mencionan á los Arsendes del Ferrol, Cadiz, y Cartagena, &c. 287.

PUERTO DE SANTA Maria.

Descripcion del Puerto de Santa Maria, respecto á todos los articulos del Interrogatorio, desde el fol. 8. hasta 73.

Armas, y Blason de esta Ciudad. 8.

Salinas de esta Ciudad.

Cantera de Piedra, aunque grosera apreciable por su duración, y estrañeza. 20.

Precios de los Tegidos de la Fabrica de Sedas de esta Ciudad. 28.

Generos estrangeros que se introducen en España por este Puerto. 65.

Temperamento del Puerto de Santa Maria segun relacion de los Medicos.

manda se destinen los

30931

REALES CEDULAS, Provisiones, y Providencias.

Real Cedula de S. Mag. à consulta del Consejo, sobre que las salas de Hijos-Dalgo de las dos Chancillerías se erijan en Criminales, &c. 74.

Real Cedula de S. M. à consulta de los Señores del Consejo, por la que se manda que todas las Catedras de las Universidades se sirvan en adelante por regencia. &c. 82.

Real Provision de S. M.

y Señores del Consejo,
por la que se aprueban
varias Providencias dadas por el Intendente
de Extremadura sobre
que se observen los
Contratos de arrendamientos de los Pastos
de Proprios, y Arbitrios. &c. 1651

Real Cedula de S. M. en que se sirve comunicar á los Prelados, y Ca-

bil-

bildos de las Iglesias Cathedrales el Reglamento hecho por el Colector General de Expolios, y Vacantes D. Manuel Ventura Figueroa para el establecimiento de un fondo de que costear la expedicion de las Bulas de los Arzobispados, y Obispados, reserva de Muebles, y Alajas para el - uso de los Prelados, como tambien de Libros para una Bibliotheca pública en los Palacios Arzobispales, y Episcopales,&c. 189. Real Cedula de S.M. por la qual, á consulta del Consejo se sirve incorporar en la Real Corona la Acequia de la Vega de Colmenar de Oreja, &c. 207. Real Provision de S. M.y Señores del Consejo, por la que manda que todos los Comerciantes, y Mercaderes lle-

ven à las Aduanas, ó

Casas de Ayuntamiento de los Pueblos respectivos las Muselinas, que existen en su poder, &c. Real Provision de S. M. y Señores del Consejo sobre que los Cursos en qualquiera Convento, Colegio, ò Seminario particular que no sea en Uiversidades, no pueden servir á ningun Profesor Secular, ó Regular para recibir el Grado de Bachillér, &c. 285.

REFLEXIONES Politicas.

Sobre no erigirse Estatuas,

ò construir memorias
de las acciones ilustres,
y provechosas de los
Personages sobre cuyos
ombros descansa el Gobierno, y el beneficio
publico.

Sobre los Tornos actuales de seda, y los que habia antiguamente de ocho pasos solo en Granada. 24.

380 Sobre los Beneficios que pueden recibir las Artes comunicandose noticias de sus trabajos, y labo-7.27. res. Sobre la necesidad del dibujo en todas las Artes, y que mientras no se haga primer aprendizage de la exactitud, y regularidad no se se lograrà el adelantamiento en los Oficios mecanicos. 3 10001019 m129. Sobre la grave necesidad de dar á cada oficio de España Instruccion, ó Cartilla de su Profe-Politicas . nois Sobre la utilidad que se seguiria á todo el Reyno de unas noticias exactas, y completas de Agricultura, y los beneficios que han sacado los Estrangeros de su Estudio. .ozildago.

Sobre los dichosos efectos que producirian á los Estudiosos los libros de Demonstraciones de las Granada. .45 -0%

Artes, y las ventajas ind cibles, que ocasionar an à las mismas Arytes, b Imana Tufba 53.

Sobre que sin auxilio de los Eruditos harian corto, ó ningun progreso los Oficios mecanicos. 55.

Sobre los Puntos antecedentemente insinuados. fol. 57. 59. 61.

Sobre lo mucho que pierde España en no hacer buen uso de sus Cosechas. 63. y 64.

Sobre la imponderable utilidad que ocasionaria á España la fundacion de Escuelas de Mugeres, oportunas para darles claras ideas de las obligaciones de su .40 rrar en la Ren. ox930-

Sobre que el mal cultivo es la causa original de las malas cosechas de España. noisivor 1592

Sobre el modo suave como se podrian aumentar las Artes, y el Comercio en España. 204.

-oZen à las Advanas, o

Sobre como se podrian aumentar las casas de Estudios de España sin gravamen del Estado, ni de la Real Hacienda. 220.

Sobre que el no emplear en España en manufacturas de sus proprios Talleres, ú Obradores los materiales preciosos de sus Cosechas es causa de que experimenten las Artes, y aun la Agricultura tantos, y tales atrasos. 226.

Sobre los muchos millones que ha perdido España, desde el Reynado de Felipe III. hasta el dia en solo las dos especies de lana, y seda en las Fabricas de Toledo, y Segovia, segun el calculo cierto de Francisco Martinez de la Mata en sus Erudítos Discursos Apologeticos. 228.

Sobre el imponderable beneficio, que traería à España el que los Religiosos tomasen à su cargo la enseñanza de la Juventud, respecto á varias Ciencias practicas, y particularmente sobre la Fisica experimental, Historia natural, y Agricultura.335.

VILLENA.

Descripcion circustanciada de la muy noble, y fidelisima Ciudad de Villena, desde el fol. 185. hasta 232.

Fabricas de varias cosas y Telares de lienzo que hay en esta Ciudad de Villena. 203.

Armas, y blason de la fidelisima Ciudad de Villena. 217.

Feria que se celebra en esta Ciudad cada año.217.

FIN DE ESTE TOMO TERCERO.

Sobre comov se podrian

animentar las casas de
Landios de l'ispaña sin
gravamen del Estadoni de la Real Harkenda,

Sobre que el mondice en Espain en minufacnuras de sus propribe? alleres à Obradores les
materiales precioses de
sals Gosechas es tausa
de que experimenten
las Artes,y aun la Agricultura tantos y tales
atrasos.

Sobre los muchos millones que ha perdido España, desde el Reyna
do de Bellor III. hasta

nes que ha perdido España, desde el Reyna
do de Belipe III. hasta
el dia en solo las dos
especies de lana, y seda en las Fabricas de
Toledo, y Segovia, segun ol calculo cierto
de Francisco Maria en sas Eruditos Discursos Apologeticos.

Sobre el impondariole boretico e que tracria à dispaña el que los Religiosos tomasen à su carpo la ensañanca de la laventud, respecto à varias Ciencias praciles sobre la Fisica experimente anchel Historia antu-ral, y Agricultura, 3,35-ral, y Agricultura, 3,35-

VILLENA.

Descripcion circustanciada de la muy noble, y.fidelisima Ciudad de VIllena, desde el fol. 185. hasta 292.

Fabricas de varias cosas y Tolares de licozo que hay en esta Ciudad de Villena, 203.

Armes, y biason de la fidelisima Ciudad de Villena. 217.

Villena. 217.

Pería que se celebra en esta Ciudad cada año, 217.

FIN DE ETE Tomo TERCERO.

